

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE MAYO DE 2020.

En la Ciudad de Cazorla a veintiocho de mayo de dos mil veinte, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los siguientes Concejales, previamente convocados al efecto, D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. María-José Lara Serrano, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, D. Ángel Moreno Pérez, D. José-Luis Olivares Melero, D. Ramón Poblaciones Burgos, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, con la asistencia del Interventor Sustituto, D. Antonio Moreno Vázquez y la Secretaria Accidental, que suscribe, D^a. María-Gloria Hernández Navarrete.

Justifican su ausencia, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, la Concejala D^a. Beatriz Torrecillas Zamora y D. Juan-Alberto Adán Guirado.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que antes de comenzar el Pleno, si os parece, vamos a guardar un minuto de silencio. Sabéis que ha habido una convocatoria por parte de la F.E.M.P., de la F.A.M.P. y se acordaba, también, en Consejo de Ministros, la declaración de 10 días de luto, con la convocatoria de un minuto de silencio, en torno a mediodía, en cada uno de los municipios, que así lo determinarían.

Como creo que es la primera vez que vamos a coincidir en esto y, a petición de varios de los componentes de esta Corporación, guardamos un minuto de silencio antes de empezar.

Seguidamente, da comienzo el mismo y finaliza de forma acorde con la petición realizada por el Alcalde-Presidente, por parte de todos los presentes en el Salón de Plenos.

Retoma la palabra el Alcalde-Presidente, dando las gracias.

Expresando que comenzamos así el primer Pleno Ordinario, tras la situación que nos ha abocado la COVID a partir del 14 de marzo. Tenemos 3 puntos del Orden del Día en la Parte Resolutiva.

Sí quería trasladarles que tengo la sensación de que, en el punto tercero, hay un error de transcripción en el texto de la Convocatoria, no así en los documentos del Orden del Día que le han dado a Ustedes, pero sí en el texto de la Convocatoria, por lo tanto, leemos la misma.

Abierto el acto y concurriendo el quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, por el Alcalde-Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Orden del Día:

Parte Resolutiva:

1. Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones celebradas los días 30-01-2020 y 13-03-2020.
2. Expediente de Contribuciones Especiales para la Mejora del Camino de Timoteo.
3. Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla.
4. Propuesta de la Alcaldía para la Concertación de préstamo con el Fondo de Ordenación Regulado en el artículo 39.1B) del Real Decreto-Ley 17/2014.

PARTE DE CONTROL

5. Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.
6. Mociones de los Grupos Políticos.
7. Ruegos y preguntas.

Adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30-01-2020 y 13-03-2020.

Se presentan para su aprobación las Actas de las sesiones celebradas los días 30-01-2020 y 13-03-2020, a los cuales no se les da lectura porque obran en poder de los Grupos Políticos.

Sometidas a votación las Actas de las sesiones celebradas con las fechas indicadas en el párrafo anterior, quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, (7), a D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1), adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Que se proceda a las transcripciones en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE TIMOTEO.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de mayo de 2020, que dice así:

“Vista la Orden de 15 de diciembre de 2017 (BOJA nº 243 de 21 de diciembre de 2017) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a las Entidades Locales para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Visto el Proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE TIMOTEO” redactado por D. César Ladrón de Guevara Alcalá, Ingeniero de Montes.

Visto que con fecha 22 de abril de 2019 se publicó Propuesta definitiva para las provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla de Resolución de concesión de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2., de la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), convocadas por la orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se requería para la subsanación de ciertos aspectos del Proyecto.

Dado que tras la subsanación el proyecto ha sido modificado, resultando un presupuesto de ejecución material de 237.953,76 euros, minorándose la cuantía de la subvención otorgada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a la cantidad de 140.003,03 euros, cofinanciada por cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 75%.

Considerando *que por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 18 de noviembre de 2019, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de contribuciones especial para la financiación de la parte no subvencionada del Proyecto de “Acondicionamiento y Mejora del camino de Timoteo”, así como la aprobación del Modificado de dicho proyecto.*

Considerando que con fecha 18 de mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la imposición y ordenación de contribución especial para la realización del Proyecto de “Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo”.

Considerando que con fecha mayo de 2020, se emitió informe por el Servicio Técnico Municipal, donde se puso de manifiesto la necesidad de efectuar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra municipal y los criterios justificativos de dicha imposición.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de contribuciones especiales del Ayuntamiento de Cazorla (BOP 29/11/2004), que se aplica de manera.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de que se cumplen los requisitos necesarios anteriormente citados, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Por todo ello, esta comisión informativa, propone al pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la parte no subvencionable de la ejecución del Proyecto de obra denominado "Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra del Camino del cortijo de Timoteo, conforme consta en el proyecto.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 246.156,37 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 63.692,00 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 42.461,34 euros (100,28 €/Ha.), equivalente al 40% del coste repercutido.

El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar de manera conjunta, como módulo de reparto, el número de hectáreas beneficiadas con la ejecución del Proyecto indicado, de conformidad con los criterios establecidos por los servicios técnicos municipales:

Cuota a repercutir	Número de hectáreas beneficiadas	Cuota equitativa
42.461,34 €	423,44 Ha	100,28 €/Ha.

En los demás aspectos relativos a la contribución especial, se estará a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de contribuciones especiales vigente correspondiente al Ayuntamiento de Cazorla (BOP 29/11/2004).

TERCERO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLRHL.

No obstante, la corporación acordará lo que estime más procedente".

Como anexo a dicho acuerdo de imposición y según consta en el expediente se aprobó la determinación de los sujetos beneficiados por la realización de la obra y se establece la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, recogiendo en dicho anexo la especificación de la superficie afectada, y los criterios seguidos para su determinación conforme al informe del técnico municipal obrante en el expediente son "Tras un análisis detallado de la situación del camino, se han analizado diferentes opciones, teniendo en cuenta su relación con los terrenos agrícolas y con las infraestructuras existentes en su proximidad. Finalmente se ha optado por una delimitación basada en el criterio más objetivo posible. El criterio adoptado se basa en considerar la geometría del camino y ponerla en relación con las otras dos infraestructuras viarias paralelas y asimilables al mismo. Estas dos infraestructuras son la carretera A-319 y el camino vía pecuarias Cañada real del Gilillo. Se considera área objetiva de afección a una franja que se desarrolla a lo largo del camino y que tiene un ancho definido por el punto medio de la distancia entre el eje del camino y las dos infraestructuras paralelas ya mencionadas, conforme al plano adjunto.

No obstante, en aras de proteger datos personales se ha anonimizado el listado de los mismos cuyo contenido íntegro se halla en el expediente respectivo, que junto al resto de documentación que obra en el expediente, puede ser consultado de lunes a viernes, salvo festivos, de 9 a 14 horas y sin perjuicio de la notificación individual a cada uno de ellos.

Sirva el presente anuncio para dar publicidad durante treinta días (dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el horario determinado ut supra y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas), al acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la realización de obras Acondicionamiento y Mejora del Camino de Timoteo, la relación de afectados y la previsión de coste a repercutir entre cada uno de ellos. (Provisional)

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin perjuicio de la modificación de la cuantía a repercutir derivada de un coste real de ejecución diferente al previsto, publicándose tal circunstancia en el Boletín Oficial de la Provincia y ofreciendo los recursos que procedan.

Anexo I

POLÍGONO	PARCELA	SUP. DE LA PARCELA CATASTRAL	SUP. AFECTADA DE LA PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DNI/CIF	CUOTA
9	2	45.024 m ²	43.456 m ²	ANTONIO TÍSCAR GONZÁLEZ	***3144**	435,78 €
9	4	66.422 m ²	66.423 m ²	JOSE MARÍA MARÍN FERNÁNDEZ	***9962**	666,09 €
9	5	33.632 m ²	33.632 m ²	JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ GRANERO	***6010**	337,26 €
9	6	16.040 m ²	6.497 m ²	SOLEDAD DE LA TORRE VICO	***4123**	65,15 €
9	7	8.965 m ²	8.965 m ²	ANTONIO SEBASTIAN DIAZ REVERTE	***9258**	89,90 €
9	8	13.370 m ²	13.370 m ²	MARIA LUISA AGUILAR MOLINA	***1514**	134,07 €
9	9	34.999 m ²	34.999 m ²	MARIA LUISA AGUILAR MOLINA	***1514**	350,97 €
9	10	44.696 m ²	19.659 m ²	PEDRO MIGUEL POLAINO LORENTE	***5532**	197,14 €
9	11	21.233 m ²	6.455 m ²	FELIPE LÓPEZ RODRÍGUEZ	***2676**	64,73 €
9	13	92.304 m ²	51.878 m ²	JOSÉ FUERTES FUERTES	*****	520,23 €
9	21	44.574 m ²	44.574 m ²	CARMEN MARÍN MORA	***7389**	446,99 €
9	22	36.536 m ²	36.536 m ²	FATIMA DEL CARMEN MATA DEL REAL	***9466**	366,38 €
9	23	144.317 m ²	23.501 m ²	FERNANDO GARCÍA DE ZÚÑIGA HIGUERAS	***1662**	235,67 €
9	24	42.965 m ²	41.316 m ²	MANUEL REVERTE HIDALGO	***8956**	414,32 €
9	25	159.500 m ²	94.195 m ²	MANUEL REVERTE HIDALGO	***8956**	944,59 €
9	35	49.632 m ²	49.632 m ²	PEDRO BAUTISTA HEREDIA	***9686**	497,71 €
9	36	78.378 m ²	54.748 m ²	MARIA LUISA CHILLON-MENDIETA MORENO MORENO	***2780**	549,01 €

9	42	89.347 m ²	47.084 m ²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	472,16 €
9	42	89.347 m ²	195 m ²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	1,96 €
9	114	55.114 m ²	52.528 m ²	SOLEDAD DE LA TORRE VICO	***4123**	526,75 €
9	115	14.642 m ²	14.642 m ²	SOLEDAD DE LA TORRE VICO	***4123**	146,83 €
9	116	16.061 m ²	16.061 m ²	ADORACION (HEREDEROS DE) ROMERO VAZQUEZ	***4357**	161,06 €
9	117	24.889 m ²	24.889 m ²	JOSÉ FERNÁNDEZ BAUTISTA	***3203**	249,59 €
9	118	25.083 m ²	19.029 m ²	PEDRO MIGUEL POLAINO LORENTE	***5532**	190,82 €
9	119	20.917 m ²	17.908 m ²	ANTONIO FRIAS TORRES	***3842**	179,58 €
9	120	15.326 m ²	14.891 m ²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	149,33 €
9	121	11.494 m ²	318 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) JIMÉNEZ VALERO	***5200**	3,19 €
9	127	58.028 m ²	58.028 m ²	LUIS JOSE MANUEL GALIANO GUZMÁN	***3343**	581,90 €
9	128	100.051 m ²	72.006 m ²	JOSÉ FUERTES FUERTES	*****	722,08 €
9	129	17.015 m ²	17.015 m ²	ALFONSO FUENTES NAVARRO	***5450**	170,63 €
9	130	17.513 m ²	17.513 m ²	MARÍA ÚBEDA VARGAS	***7744**	175,62 €
9	131	21.597 m ²	21.597 m ²	MARIA DEL MAR LAINEZ SÁNCHEZ	***2527**	216,57 €
9	132	18.322 m ²	18.322 m ²	ANTONIO BARRASO BARRASO	***0742**	183,73 €
9	134	70.125 m ²	70.125 m ²	EL ORATORIO,S.L.	***3522**	703,21 €
9	136	11.485 m ²	6.793 m ²	PILAR (HEREDEROS DE) FUENTES RUZ	***4372**	68,12 €
9	140	17.815 m ²	53 m ²	FRANCISCO JAVIER FORONDA ESCUDERO	***5863**	0,53 €
9	144	14.202 m ²	14.202 m ²	PEDRO MIGUEL POLAINO LORENTE	***5532**	142,42 €
9	148	128.613 m ²	6.127 m ²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	61,44 €
9	150	6.357 m ²	6.356 m ²	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ	***3052**	63,74 €

				MENDIETA		
9	151	40.653 m ²	40.653 m ²	CRISTOBAL (HEREDEROS DE) ARCOS POSADAS	***0534**	407,67 €
10	1	98.252 m ²	45.615 m ²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	457,43 €
10	3	57.296 m ²	21.116 m ²	HERMOGENES ROMAN SANTOS	*****	211,75 €
10	4	38.331 m ²	38.331 m ²	MANUEL ANTONIO (HEREDEROS DE) SEGURA PEREZ	***9546**	384,38 €
10	32	30.453 m ²	115 m ²	MARIA DE LAS MERCEDES (HEREDEROS DE) ALMANSA OLIVAS	***4600**	1,15 €
10	63	17.566 m ²	3.917 m ²	PEDRO TAMARGO CUENCA	***7177**	39,28 €
10	65	5.126 m ²	5.126 m ²	MANUEL CAMERO BELLO	***6853**	51,40 €
10	66	12.606 m ²	12.606 m ²	MANUEL CAMERO BELLO	***6853**	126,41 €
10	67	1.832 m ²	1.832 m ²	SEBASTIAN REVERTE GARCÍA	*****	18,37 €
10	69	2.633 m ²	2.633 m ²	ISABEL REVERTE MARTÍNEZ	***7719**	26,40 €
10	70	8.022 m ²	3.460 m ²	ISABEL REVERTE MARTÍNEZ	***7719**	34,70 €
10	71	858 m ²	858 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) MARTÍNEZ MORENO	***0409**	8,60 €
10	72	6.524 m ²	2.513 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) MARTÍNEZ MORENO	***0409**	25,20 €
10	73	562 m ²	562 m ²	TOMASA REVERTE MARTÍNEZ	***1935**	5,64 €
10	74	6.384 m ²	2.629 m ²	TOMASA REVERTE MARTÍNEZ	***1935**	26,36 €
10	75	111 m ²	111 m ²	LUIS SEGURA BELLO	*****	1,11 €
10	76	5.283 m ²	5.283 m ²	SANTOS AMORES NAVARRETE	***4371**	52,98 €
10	77	3.976 m ²	878 m ²	LUIS SEGURA BELLO	*****	8,80 €
10	78	9.744 m ²	8.989 m ²	CONSOLACION (HEREDEROS DE) VILCHEZ BARCO	***6220**	90,14 €
10	79	3.219 m ²	83 m ²	JUAN MIGUEL (HEREDEROS DE) MARTINEZ MORALES	***5209**	0,83 €
10	99	35.540 m ²	1.401 m ²	JESUS MORENO LORENTE	***8356**	14,05 €
10	101	4.269 m ²	2.717 m ²	LUIS SEGURA BELLO	*****	27,25 €

10	102	5.223 m ²	3.414 m ²	LUIS SEGURA BELLO	*****	34,24 €
10	103	8.734 m ²	8.734 m ²	INOCENTE (HEREDEROS DE) ORTIZ VAZQUEZ	***3981**	87,58 €
10	104	11.884 m ²	11.884 m ²	MANUEL DIAZ DIAZ	***4546**	119,17 €
10	105	5.939 m ²	5.939 m ²	ANGEL ORDOÑEZ GARCIA	***7268**	59,56 €
10	106	25.190 m ²	25.190 m ²	ROSENDO GRANERO MARIN	***3322**	252,61 €
10	112	71.885 m ²	217 m ²	FRANCISCO (HEREDEROS DE) JIMENEZ PEREZ	***2514**	2,18 €
10	114	63.998 m ²	4.013 m ²	JOSE SANTOS GARCIA	***8359**	40,24 €
10	116	74.145 m ²	20.570 m ²	JOSE MARIA MARIN FERNANDEZ	***9962**	206,28 €
10	117	20.666 m ²	20.304 m ²	JUAN SERRANO SALCEDO	***5758**	203,61 €
10	118	8.981 m ²	8.981 m ²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	90,06 €
10	257	7.981 m ²	1.683 m ²	MARIA DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	16,88 €
10	258	23.754 m ²	2.038 m ²	MARIA DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	20,44 €
10	260	3.292 m ²	2.453 m ²	JOSE ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	***8845**	24,60 €
10	261	4.295 m ²	4.187 m ²	FRANCISCO SEGURA BELLO	***5207**	41,99 €
10	262	1.889 m ²	1.889 m ²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	18,94 €
10	263	1.857 m ²	1.857 m ²	MARIA LUISA DE LA TORRE AGUILAR	***4863**	18,62 €
10	264	4.112 m ²	4.112 m ²	MARIA LUISA DE LA TORRE AGUILAR	***4863**	41,24 €
10	265	4.560 m ²	4.560 m ²	JUAN JOSE DIAZ REVERTE	***6534**	45,73 €
10	266	2.704 m ²	2.704 m ²	ANTONIO RAMON AMORES REVERTE	***5223**	27,12 €
10	267	31.845 m ²	31.845 m ²	JOSE RAUL MARTINEZ FUENTES	***9468**	319,34 €
10	268	8.284 m ²	8.284 m ²	ANTONIO MORENO GONZÁLEZ	***5318**	83,07 €
10	269	10.191 m ²	10.191 m ²	MARIA DEL CARMEN REBOLLO RODRÍGUEZ	***8432**	102,20 €
10	270	1.275 m ²	1.275 m ²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	12,79 €
10	271	37.467 m ²	37.467 m ²	JUAN DE MATA LOPEZ LARA	***9185**	375,72 €

10	272	4.705 m ²	4.705 m ²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	47,18 €
10	273	3.056 m ²	3.056 m ²	M ^º DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	30,65 €
10	274	2.494 m ²	2.494 m ²	MARIA LOURDES PEREZ DIAZ	***6970**	25,01 €
10	275	6.044 m ²	6.044 m ²	M ^º DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	60,61 €
10	276	3.056 m ²	3.056 m ²	MARIA CONSUELO GARCIA DELGADO	***4815**	30,65 €
10	277	5.595 m ²	5.595 m ²	MARTIN MARIN ADAN	***8946**	56,11 €
10	278	6.070 m ²	6.070 m ²	M ^º DEL MAR LAINEZ SANCHEZ	***2527**	60,87 €
10	279	678 m ²	678 m ²	RAFAEL MONTESINOS	*****	6,80 €
10	280	1.370 m ²	1.370 m ²	FELICIDAD GARCIA GOMEZ	***3371**	13,74 €
10	281	1.041 m ²	1.041 m ²	FELICIDAD GARCIA GOMEZ	***3371**	10,44 €
10	282	3.370 m ²	3.370 m ²	MARTIN MARIN ADAN	***8946**	33,79 €
10	283	9.015 m ²	9.015 m ²	EMIGDIO CANO MORENO	***5204**	90,40 €
10	284	25.051 m ²	25.051 m ²	EMIGDIO CANO MORENO	***5204**	251,21 €
10	285	14.468 m ²	14.468 m ²	MARIANO NIETO CARMONA	***7118**	145,09 €
10	286	14.995 m ²	14.995 m ²	EMIGDIO (HEREDEROS DE) MORENO LORENTE	***5803**	150,37 €
10	287	31.587 m ²	19.989 m ²	LOS NERIOS SA	***6003**	200,45 €
10	288	8.011 m ²	2.402 m ²	TOMAS CHILLON BARRERO	***7509**	24,09 €
10	289	10.538 m ²	86 m ²	TOMAS CHILLON BARRERO	***7509**	0,86 €
10	290	16.593 m ²	16.593 m ²	AMPARO AGUILAR LAINEZ	***4211**	166,39 €
10	291	16.685 m ²	16.685 m ²	JOAQUIN JAREÑO GOMEZ	***8052**	167,32 €
10	292	37.772 m ²	37.772 m ²	FRANCISCO JOSE NUÑEZ DEL REAL	***0368**	378,78 €
10	293	27.206 m ²	27.206 m ²	CONCEPCION ORTEGA MORENO	***3942**	272,82 €
10	294	55.743 m ²	151 m ²	EL ORATORIO,S.L.	***3522**	1,51 €
10	294	55.743 m ²	55.591 m ²	EL ORATORIO,S.L.	***3522**	557,47 €
10	295	2.919 m ²	2.919 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) MARTINEZ MORENO	***0409**	29,27 €
10	296	5.536 m ²	5.536 m ²	MANUEL REVERTE HIDALGO	***8956**	55,52 €
10	297	22.404 m ²	22.404 m ²	JUANA GALIANO SALAS	***4413**	224,67 €

10	298	46.164 m ²	46.164 m ²	RAUL MARIN GUIRADO	***0084**	462,93 €
10	299	32.411 m ²	32.411 m ²	ADELA SALCEDO ROJAS	***8481**	325,02 €
10	306	9.657 m ²	4.525 m ²	MARIA LOURDES DIAZ MARTINEZ	***7471**	45,38 €
10	307	11.051 m ²	7.533 m ²	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ESCUDERO	***3301**	75,54 €
10	308	27.565 m ²	1.800 m ²	ANA MARIA LABESA AMADOR	***1974**	18,05 €
10	309	12.737 m ²	7.008 m ²	FRANCISCA PLAZA LOPEZ	***9298**	70,28 €
10	314	6.696 m ²	1.740 m ²	ANTONIO MORENO GONZALEZ	***5318**	17,45 €
10	317	25.816 m ²	16.810 m ²	FRANCISCA LARA OLIVER	***7471**	168,57 €
10	318	18.470 m ²	15.111 m ²	MAXIMO (HEREDEROS DE) LAZARO JUAREZ	***6445**	151,53 €
10	319	16.626 m ²	15.636 m ²	MARIA MARIN PLAZA	***2112**	156,80 €
10	320	23.179 m ²	23.179 m ²	RAFAELA LOPEZ MARTINEZ	*****	232,44 €
10	321	21.128 m ²	21.128 m ²	MANUEL PADILLA FUENTES	***6214**	211,87 €
10	322	10.764 m ²	10.764 m ²	JUAN JOSE RODRIGUEZ MENDIETA	***3052**	107,94 €
10	323	19.000 m ²	19.000 m ²	NICOLAS AIVAR SORIA	***4498**	190,53 €
10	349	11.020 m ²	11.020 m ²	JOAQUIN JAREÑO GOMEZ	***8052**	110,51 €
10	350	3.670 m ²	3.670 m ²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	36,80 €
10	351	21.987 m ²	21.809 m ²	EMIGDIO CANO MORENO	***5204**	218,70 €
10	352	29.780 m ²	3.391 m ²	LOS NERIOS SA	***6003**	34,00 €
10	353	6.312 m ²	3.529 m ²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO MORENO	***6288**	35,39 €
10	359	12.436 m ²	8.982 m ²	LUIS SEGURA BELLO	*****	90,07 €
10	360	2.314 m ²	2.314 m ²	DOLORES SEGURA BELLO	*****	23,20 €
10	376	2.488 m ²	2.488 m ²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	24,95 €
10	392	16.034 m ²	16.034 m ²	ANTONIO DE LA CRUZ GONZALEZ ESCUDERO	***2655**	160,79 €
10	393	1.385 m ²	1.385 m ²	LUIS SEGURA BELLO	*****	13,89 €
10	394	3.287 m ²	3.287 m ²	ANGEL ORDOÑEZ GARCIA	***7268**	32,96 €
10	395	7.891 m ²	7.891 m ²	JOSE (HEREDEROS DE) OJEDA GARCIA	***0862**	79,13 €

10	396	9.992 m ²	9.992 m ²	JOSE MARTINEZ GOMEZ	***0550**	100,20 €
10	397	26.629 m ²	26.629 m ²	MARIA BEGOÑA HERNANDEZ ARANDA	***2774**	267,04 €
10	400	32.867 m ²	32.867 m ²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	329,59 €
10	401	14.970 m ²	14.970 m ²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	150,12 €
10	403	35.145 m ²	1.328 m ²	JOSEFA (HEREDEROS DE) ALMANSA OLIVAS	***3946**	13,32 €
10	407	5.419 m ²	5.419 m ²	ANTONIO ARANDA TAMARGO	***7755**	54,34 €
10	412	3.456 m ²	3.456 m ²	JOSE RODRIGUEZ BELLON	*****	34,66 €
10	414	11.370 m ²	11.370 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) COCERA LOPEZ	***7700**	114,02 €
10	415	12.026 m ²	12.026 m ²	ANTONIO ARANDA TAMARGO	***7755**	120,60 €
10	417	19.813 m ²	17.012 m ²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	170,60 €
10	418	13.238 m ²	670 m ²	JULIAN FABREGA SERRANO	*****	6,72 €
10	423	14.428 m ²	14.428 m ²	MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO	***5152**	144,68 €
10	427	22.921 m ²	21.255 m ²	MANUEL (HEREDEROS DE) LOPEZ GONZALEZ	***6094**	213,15 €
10	428	31.652 m ²	31.651 m ²	JOSE RAUL MARTINEZ FUENTES	***9468**	317,40 €
10	438	30.019 m ²	30.019 m ²	MARIA HENARES MARTINEZ	***9668**	301,03 €
10	444	12.096 m ²	12.093 m ²	EN INVESTIGACION	*****	121,27 €
10	445	6.440 m ²	6.440 m ²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	64,58 €
10	449	10.218 m ²	3.861 m ²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	38,72 €
10	450	3.049 m ²	2.634 m ²	SEBASTIAN REVERTE GARCIA	*****	26,41 €
10	453	978 m ²	978 m ²	SEBASTIAN REVERTE GARCIA	*****	9,81 €
10	461	16.281 m ²	16.281 m ²	ANGEL GARCIA GALIANO	***8866**	163,27 €
10	468	2.911 m ²	2.911 m ²	JUAN JOSE RODRIGUEZ MENDIETA	***3052**	29,19 €
10	469	11.185 m ²	2.638 m ²	ADELA SALCEDO ROJAS	***8481**	26,45 €
10	470	1.564 m ²	1.564 m ²	JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE) CANO	***6288**	15,68 €

				MORENO		
10	478	1.474 m ²	652 m ²	CONSOLACION (HEREDEROS DE) VILCHEZ BARCO	***6220**	6,54 €
10	479	1.649 m ²	1.118 m ²	CONSOLACION (HEREDEROS DE) VILCHEZ BARCO	***6220**	11,21 €
10	480	10.708 m ²	7.260 m ²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	72,80 €
10	481	6.634 m ²	6.634 m ²	SEBASTIAN REVERTE MARTINEZ	***7686**	66,53 €
10	482	62.913 m ²	62.913 m ²	MARGARITA MARIA VIRTUDES (HEREDEROS DE) MORENO TRILLO	***5124**	630,89 €
10	483	2.416 m ²	2.013 m ²	CONSUELO REVERTE MARTINEZ	***5217**	20,19 €
10	484	2.913 m ²	2.764 m ²	CONSUELO REVERTE MARTINEZ	***5217**	27,72 €
10	486	724 m ²	724 m ²	CONSUELO REVERTE MARTINEZ	***5217**	7,26 €
10	487	11.795 m ²	11.795 m ²	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ TORRES	***9460**	118,28 €
10	488	10.389 m ²	10.389 m ²	JOSE LUIS GIL GIL	***8277**	104,18 €
10	489	9.188 m ²	9.188 m ²	JUAN JOSE RODRIGUEZ MENDIETA	***3052**	92,14 €
10	490	4.069 m ²	3.567 m ²	JULIAN FABREGA SERRANO	*****	35,77 €
10	491	7.509 m ²	795 m ²	RAFAEL JOAQUIN RUIZ GUZMAN	***7278**	7,97 €
10	497	3.179 m ²	3.179 m ²	JUAN MIGUEL (HEREDEROS DE) MARTINEZ MORALES	***5209**	31,88 €
10	500	15.091 m ²	15.091 m ²	ANTONIO RAMON AMORES REVERTE	***5223**	151,33 €
10	501	1.071 m ²	1.071 m ²	EN INVESTIGACION	*****	10,74 €
10	505	8.220 m ²	8.220 m ²	EN INVESTIGACION	*****	82,43 €
10	507	19.487 m ²	19.487 m ²	MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	***3035**	195,42 €
11	1	30.612 m ²	30.612 m ²	RAFAEL JOAQUÍN RUIZ GUZMÁN	***7278**	306,98 €
11	2	16.650 m ²	16.650 m ²	ROMUALDO FRANCISCO FUENTES GARCÍA	***3503**	166,97 €
11	3	74.213 m ²	67 m ²	EDUARDO GONZALEZ TRUJILLO	***7232**	0,67 €

11	3	74.213 m ²	74.146 m ²	EDUARDO GONZALEZ GARCIA	***7232**	743,54 €
11	6	8.841 m ²	2.692 m ²	JUAN FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ	***1410**	27,00 €
11	7	7.039 m ²	7.039 m ²	JULIAN SORIA HERNANDEZ	***7441**	70,59 €
11	8	8.266 m ²	8.266 m ²	EDUARDO GONZALEZ GARCIA	***7232**	82,89 €
11	14	381.959 m ²	113.885 m ²	MERCEDES LASA ECHEVERRIA	***3185**	1.142,04 €
11	15	16.633 m ²	16.633 m ²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	166,80 €
11	16	2.275 m ²	2.275 m ²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	22,81 €
11	17	2.059 m ²	2.059 m ²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	20,65 €
11	18	57.863 m ²	57.863 m ²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	580,25 €
11	19	9.401 m ²	9.401 m ²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	94,27 €
11	20	38.370 m ²	38.370 m ²	MERCEDES LASA ECHEVERRIA	***3185**	384,77 €
11	21	20.556 m ²	20.556 m ²	JOSE RUIZ YAÑEZ	***0355**	206,14 €
11	22	112.349 m ²	112.349 m ²	JOSÉ RUIZ YAÑEZ	***0355**	1.126,64 €
11	23	44.403 m ²	44.403 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) RUIZ FUENTES	***0347**	445,27 €
11	24	59.250 m ²	59.250 m ²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	594,16 €
11	25	9.157 m ²	1.264 m ²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	12,68 €
11	26	71.776 m ²	12.771 m ²	SARA MARTÍNEZ MOLINA	***1872**	128,07 €
11	28	9.556 m ²	811 m ²	EN INVESTIGACION,	*****	8,13 €
11	29	23.734 m ²	885 m ²	JUAN JESÚS LUQUE IBÁÑEZ	***7575**	8,87 €
11	30	8.223 m ²	4.730 m ²	JUAN JESÚS LUQUE IBÁÑEZ	***7575**	47,43 €
11	31	14.225 m ²	14.225 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) GOMEZ VÁZQUEZ	***0309**	142,65 €
11	32	4.729 m ²	3.814 m ²	JOSE MANUEL LORENTE VÁZQUEZ	***2441**	38,25 €
11	33	29.463 m ²	4.220 m ²	PABLO (HEREDEROS DE) FORONDA JORQUERA	***4042**	42,32 €
11	98	2.272 m ²	2.272 m ²	ROSARIO MARTINEZ GARCIA	***4147**	22,78 €

11	292	3.937 m ²	3.937 m ²	FRANCISCO JAVIER BELLO TORRECILLAS	***9473**	39,48 €
11	306	24.863 m ²	24.862 m ²	PEDRO LOPEZ VALLE	***3996**	249,32 €
11	310	4.242 m ²	2.914 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) GOMEZ VAZQUEZ	***0309**	29,22 €
11	311	29.140 m ²	29.140 m ²	JOSE MARIA SEGURA ZURBANO	***6234**	292,22 €
11	312	6.454 m ²	6.454 m ²	CANDELARIA FUENTES GARCIA	***5087**	64,72 €
11	313	10.314 m ²	10.314 m ²	ROMUALDO FRANCISCO FUENTES GARCIA	***3503**	103,43 €
11	314	10.011 m ²	10.011 m ²	RAFAEL JOAQUIN RUIZ GUZMAN	***7278**	100,39 €
11	315	4.116 m ²	4.116 m ²	CEFERINO (HEREDEROS DE) PEÑA CRISTINO	***5490**	41,28 €
11	316	27.108 m ²	27.108 m ²	CEFERINO (HEREDEROS DE) PEÑA CRISTINO	***5490**	271,84 €
11	317	1.490 m ²	1.490 m ²	ISIDRO PEÑA CRISTINO	*****	14,94 €
11	320	124.764 m ²	5.881 m ²	MERCEDES LASA ECHEVERRIA	***3185**	58,97 €
11	337	48.378 m ²	48.378 m ²	EDUARDO GONZALEZ GARCIA	***7232**	485,13 €
11	338	942 m ²	942 m ²	PEDRO ALMANSA CARAVACA	***3697**	9,45 €
11	387	124.109 m ²	64.588 m ²	PEDRO ALMANSA CARAVACA	***3697**	647,69 €
12	1	8.909 m ²	8.909 m ²	JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	***2472**	89,34 €
12	2	10.815 m ²	10.815 m ²	CEFERINO (HEREDEROS DE) PEÑA CRISTINO	***5490**	108,45 €
12	3	36.611 m ²	36.611 m ²	PEDRO JOSE REQUENA CAZORLA	***8819**	367,14 €
12	4	40.743 m ²	40.743 m ²	ANTONIO TÍSCAR GONZÁLEZ	***3144**	408,57 €
12	5	25.084 m ²	25.084 m ²	JOSE DIONISIO SERRANO SOTO	***9397**	251,54 €
12	6	13.525 m ²	13.525 m ²	JULIA ESTUDILLO GUTIERREZ	***8690**	135,63 €
12	7	23.212 m ²	23.212 m ²	JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE) ROJAS LOPEZ	***4525**	232,77 €
12	8	46.438 m ²	46.438 m ²	JOSE ANTONIO	***4525**	465,68 €

				(HEREDEROS DE) ROJAS LOPEZ		
12	9	5.978 m ²	5.978 m ²	JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE) ROJAS LOPEZ	***4525**	59,95 €
12	10	76.486 m ²	38.790 m ²	JOSEFA (HEREDEROS DE) TAMAYO PÉREZ	***4243**	388,99 €
12	11	6.796 m ²	4.793 m ²	GABINO NIETO GÓMEZ	***3017**	48,06 €
12	24	31.350 m ²	8.282 m ²	SALVADOR DEL ROSARIO DE ZAYAS FERNANDEZ DE CORDOVA Y MONTORO	***8966**	83,05 €
12	25	20.468 m ²	20.468 m ²	JUAN PABLO GÓMEZ GÓMEZ	***7719**	205,25 €
12	26	7.946 m ²	7.946 m ²	JULIAN RÍOS OJEDA	***2418**	79,68 €
12	27	8.702 m ²	8.702 m ²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	87,26 €
12	28	36.908 m ²	24.266 m ²	PEDRO JOSÉ MARÍN RUIZ	***0463**	243,34 €
12	29	21.524 m ²	21.524 m ²	ISICIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4552**	215,84 €
12	30	8.392 m ²	8.392 m ²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	84,15 €
12	31	6.136 m ²	6.136 m ²	ISICIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4552**	61,53 €
12	32	26.329 m ²	26.329 m ²	SARA MARTÍNEZ MOLINA	***1872**	264,03 €
12	33	48.953 m ²	48.953 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4132**	490,90 €
12	34	8.829 m ²	8.829 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) RUIZ YAÑEZ	***4132**	88,54 €
12	35	12.161 m ²	12.161 m ²	JOSÉ RUIZ YAÑEZ	***0355**	121,95 €
12	36	23.008 m ²	23.008 m ²	JOSÉ RUIZ YAÑEZ	***0355**	230,72 €
12	37	14.476 m ²	14.476 m ²	FRANCISCO TÍSCAR GONZÁLEZ	***8399**	145,17 €
12	38	86.393 m ²	48.341 m ²	ANTONIO JIMÉNEZ SALAMANCA	***4960**	484,76 €
12	42	40.415 m ²	16.226 m ²	MARIA EUGENIA CARAVACA HERNÁNDEZ	***8596**	162,71 €
12	43	10.122 m ²	1.984 m ²	JOSE FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	***4537**	19,90 €
12	55	14.450 m ²	162 m ²	JUAN ANTONIO GOMEZ LOPEZ	***8316**	1,62 €
12	56	6.059 m ²	46 m ²	LUIS JOSE MANUEL GALIANO GUZMÁN	***3343**	0,46 €

12	206	4.412 m ²	681 m ²	MARIA EUGENIA CARAVACA HERNÁNDEZ	***8596**	6,83 €
12	207	12.826 m ²	12.826 m ²	ÁNGELES GARCÍA MARTÍNEZ	*****	128,62 €
12	208	12.456 m ²	12.456 m ²	ANTONIO (HEREDEROS DE) SANCHEZ SANCHEZ	***6798**	124,91 €
12	265	1.962 m ²	452 m ²	JOSE (HEREDEROS DE) RUIZ PIÑAR	***4431**	4,53 €
12	320	23.695 m ²	23.695 m ²	JULIA ESTUDILLO GUTIERREZ	***8690**	237,61 €
12	331	2.168 m ²	2.168 m ²	DOLORES RUIZ YAÑEZ	*****	21,74 €
12	333	1.642 m ²	1.642 m ²	ANDRÉS BELLO IRUELA	***8362**	16,47 €
12	345	5.497 m ²	2.713 m ²	JUAN PABLO GOMEZ GÓMEZ	***7719**	27,21 €
12	352	82.290 m ²	63.395 m ²	JUAN MARÍA GARRIDO SALAS	***6296**	635,73 €
12	354	29.914 m ²	14.595 m ²	RUFINO ALVAREZ RUIZ	***6068**	146,36 €

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a. María-José Lara Serrano, manifestando que en su momento nuestro Grupo ya dijo que no iba a estar de acuerdo con la imposición de contribuciones especiales para el arreglo de este camino, por un sencillo motivo. No nos parece bien que pudiéndose adecuar un camino con fondos europeos, mediante una subvención íntegra de la Junta de Andalucía, ésta solo subvencionase el 60%, obligando a los ayuntamientos a abonar el otro 40% del arreglo y este Ayuntamiento, a su vez, teniendo que obligar a contribuciones especiales a los agricultores a que abonasen, en este caso, casi el 50% de lo que tiene que abonar el Ayuntamiento, agricultores que no solo están pasando un horrible trance con los pírricos precios del aceite, si no que cuando tienen que ayudar, son los primeros en salir a limpiar y desinfectar nuestras calles, de forma totalmente altruista y voluntaria.

Desde aquí, nuevamente, nuestro agradecimiento para ellos.

Prueba de que los caminos se pueden arreglar con subvención íntegra de la Junta de Andalucía, es que la actual Junta, con el Partido Popular a la cabeza, ya ha ofrecido el arreglo del 100% del camino y este Ayuntamiento se ha acogido para el arreglo del Camino de "Los Fruteros".

En el Pleno anterior, se nos dijo que los agricultores estaban de acuerdo con pagar estas contribuciones especiales, a lo que, nosotros, en su momento respondimos que si a un agricultor le dicen, o pagas o no se te arregla el camino, pues es el que vas a pasar a diario para llevar el sustento a tu familia, el agricultor se verá en la obligación de ceder y tener que pagar, pero en conversaciones con agricultores afectados, anteriores a la última reunión que han mantenido Ustedes este mismo martes con ellos, sabemos, no solamente de su malestar, sino la incapacidad de alguno de ellos para hacer frente a dichas contribuciones y, más aún, con la crisis de precios y la crisis económica por la COVID, por lo que ni ellos están de acuerdo, ni nosotros, porque sabemos que se puede hacer el arreglo de los caminos sin contribuciones especiales y sin dinero municipal, nos lo han demostrado desde la actual Junta de Andalucía, con el Partido Popular, repito, a la cabeza y, también, me gustaría retomar algo que no dijeron en el anterior Pleno, que si la Junta de Andalucía ponía el 60%, el 40% el Ayuntamiento, dividiéndolo con las contribuciones especiales, en este Ayuntamiento se podían arreglar más caminos, más kilómetros de caminos, pero entendemos que no es así, porque con la inversión que tienen que hacer para el arreglo de este camino, si la Junta de Andalucía lo pagase íntegro, tendrían para poderlo aplicar al arreglo de otro camino.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que desde la política agraria comunitaria, en su marco de regulación establece dos tipos de ayudas, las ayudas directas a los productores y, luego, las ayudas indirectas, como son para el desarrollo rural.

Dentro del desarrollo rural, cada país miembro, tiene la posibilidad de utilizar el cheque europeo, cheque de la política agraria, en función de cómo entienda cada gobierno de cada país.

En este caso, en España, son las Comunidades Autónomas las que deciden de qué forma mira al PDR, al Proyecto de Desarrollo Rural y establecer como ir sacando cada submedida.

Nosotros, desde siempre que ha salido una convocatoria de subvenciones, hemos accedido a la Consejería de Agricultura, de hecho, como bien dice la Sra. Lara, ahora mismo hay una serie de convocatorias abiertas, a todos a las que ha sido posible, hemos acudido. Tenía en la cabeza el Plan Encamina y Encaminados, que llegan subvenciones en su totalidad, al 10% y en esta convocatoria, que es la submedida 4.3, una convocatoria que hacía referencia a la posibilidad de un camino, que vertebraba dos términos municipales, que afectara a muchas fincas de olivar, donde además tuviese alguna infraestructura agroalimentaria, digamos que podías presentar un proyecto y una solicitud para esta vía.

De los 97 pueblos de la provincia de Jaén, por baremación del propio proyecto, solamente 33 municipios que habían presentado el proyecto, estaban dentro de esta convocatoria.

En una resolución previa, que sale en junio de 2018, ese argumento de la resolución hay que hacer una pequeña modificación en los conceptos de baremación y tras la resolución definitiva, a Pleno, vuelve un modificación a este proyecto, donde ese establece que el proyecto son 237.000 €, en términos redondos, donde la parte subvencionable de este proyecto es un poquito menos, hay un concepto que se queda fuera, son 233.000 € y que la Junta de Andalucía subvenciona el 60% y el resto tiene que asumirlo este Ayuntamiento.

Del resto, que asume el territorio, nosotros tuvimos una rueda de contacto con los agricultores que estaban afectados por este camino, donde, como venimos colaborando normalmente con ellos en una línea de, si ponemos todos y echamos una mano y, en eso, los agricultores no dejan de hacerlo, podemos abordar más, nos planteamos la posibilidad de poder ejecutar cierta subvención con los fondos propios del Ayuntamiento, si ellos colaboraban y fueron ellos los que nos dijeron, no hay ningún problema, a nadie le gusta pagar, pero, evidentemente, ellos sí que entienden de buenos caminos e infraestructura, porque lo sufren todos los días y va montado en el tractor. Entonces, ellos nos dijeron, establecemos una contribución que cada uno pague de acuerdo a la superficie real y que no haya luego listillos que se salgan un poco por la tangente, que utilizéis un método que sirva para que, todos, de forma normalizada haya que pagar, de acuerdo a la propiedad que tienes y así es como lo estuvimos montando, es como se llevó al Pleno el pasado mes de noviembre de 2019.

Hoy viene esta segunda fase, aunque, en esta ocasión, este proyecto viene con la contribución especial, en los términos que aquí se desarrolla y en esta línea es como pretendemos actuar.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (3 votos negativos), correspondientes a D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3).

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN CAZORLA.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 25 de mayo de 2020, que dice así:

“Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla (BOP7-9-2002, 27-05-2013, modf.26-8-2019).

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el

mercado interior.

Considerando que la ordenanza ya se encontraba adaptada a la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, pero mantenía una estructura más desordenada.

Visto el informe remitido por la Dirección General de Comercio, relativo a la ordenanza municipal de Comercio Ambulante de Cazorla de fecha 20 de febrero de 2020.

Visto que se hace necesaria la adaptación de dicha ordenanza a la nueva redacción remitida por la Consejería, a fin de estructurar adecuadamente su contenido de modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla para la regulación del comercio itinerante, adaptándolo a las necesidades y circunstancias actuales.

Resultando que los cambios efectuados en la ordenanza, podrían ser de carácter sustancial.

En consecuencia, esta Comisión Informativa propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Cazorla, en la redacción dada a la misma y que figura como anexo al presente.

SEGUNDO.-Dar al expediente la tramitación y publicación preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Dar traslado, siguiendo las indicaciones de la Consejería de Turismo y Comercio, de la presente modificación a la Dirección General de Comercio, solicitando informe al Consejo Andaluz de Comercio.

CUARTO: En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. Las modificaciones indicadas anteriormente, y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno”.

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA
(De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante).

TÍTULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Cazorla de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Cazorla de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables.
- c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades excluidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2, 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

- a) *Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.*
- b) *Venta automática, realizada a través de una máquina.*
- c) *Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.*
- d) *Reparto o entrega de mercancías a domicilio.*

Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al ayuntamiento de Cazorla, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos.

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las Tasas.
- f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.
- g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.
- h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.
- i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación

acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

j) Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, delante de sus escaparates y exposiciones, ni en los lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal y rodada.

k) No se podrá ejercer la venta ambulante a menos de cincuenta metros de un comercio establecido en el que se expendan con las debidas licencias los artículos para cuya venta está autorizado el ambulante.

Artículo 7. Régimen Económico

El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante encontrándose las mismas en la correspondiente Ordenanza Fiscal, actualizando anualmente la cuantía mediante la modificación de aquella. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 10. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:
 - a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
 - b) La duración de la autorización.
 - c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
 - d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
 - e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
 - f) Los productos autorizados para su comercialización.
 - g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.
2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.
3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.
4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 11. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 12. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b.- Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f.- Por revocación.
- g.- Transmisión de la autorización sin comunicación previa al Ayuntamiento, o similar, de conformidad con lo que se regula en el artículo 10.3 de la Ordenanza.
- h.- Por la no comparecencia al puesto, sin justificación, durante un tiempo equivalente en más del 40% del tiempo anual previsto de celebración del mercadillo.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 13. Garantías del procedimiento.

1. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.
2. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución de la Alcaldía, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido en el Anexo I de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.

a.- El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud:

1º.- Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el período:

- 1.- Entre 0 y 5 años = 5 puntos.
- 2.- Entre 6 y 10 años = 3 puntos.

2º.- Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el período:

- 1.- Entre 0 y 5 años = 4 puntos.
- 2.- Entre 6 y 10 años = 2 puntos.

b.- La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).

- 1.- Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0,5 puntos.
- 2.- Si tiene probador, 0,3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.
- 3.- Si tiene techo, 0,2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial:

1º Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.

d.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante:

1º Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.
e.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Puntuación:

1º. Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0,1 puntos por cada uno con un máximo de 0,5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

2º Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

f.- Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).

g.- Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro: (Puntuación: 0,5 puntos).

h.- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes:

- 1º.- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes (Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años o mujeres).

- 2º.- Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes (Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar).

i.- La mercancía innovadora.

Puntuación:

1.- Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.

2.- Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.

j.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos).

Lo reflejado en los puntos anteriores deberá ser acreditado documentalmente por los organismos competentes y facultados al efecto.

En casos de igualdad de puntuación entre dos o más solicitantes se adjudicará por orden de antigüedad en la presentación en el Registro General de las respectivas instancias. Si tuviesen la misma fecha de entrada la concesión se realizará por sorteo.

Artículo 16. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por el Alcalde o Concejal Delegado correspondiente, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

CAPITULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 17. Ubicación

El mercadillo del núcleo municipal de Cazorla se ubicará en el recinto ferial y anejo del Mercado Municipal de Abastos.

En la Aldea de El Molar en la Calle Principal.

En la Aldea de Valdecazorla junto al jardín.

Todos ellos según plano anexo.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una

antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de establecer nuevas entradas al Mercadillo, zonas libres, ampliar los puestos existentes, o cualquier otra finalidad que redunde en una mejor distribución del mismo.

Artículo 18. Fecha de celebración y horario.

El mercadillo se celebrará todos los lunes y sábados del año en el núcleo de Cazorla (recinto ferial lunes y sábados 75 puestos y Anejo Mercado municipal de Abastos lunes y sábados 6 puestos, la Aldea del Molar: jueves, 12 puestos y la Aldea de Valdecazorla: Domingos, 6 puestos.

HORARIO: De 08:00 hasta las 14:00.

La distribución, número de puestos, dimensiones, serán los reflejados en el plenos adjunto a la ordenanza como anexo.

Artículo 19. Puestos.

1. El mercadillo constará de los puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 5 metros y un máximo de 16 metros lineales.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

4. Los puestos adjudicados deberán ser utilizados todos los días de celebración del Mercadillo, salvo causa justificada. La no ocupación se deberá comunicar al Ayuntamiento.

5. La no comparecencia al puesto durante tres meses seguidos sin justificación, se entenderá por parte del Ayuntamiento que el la persona titular renuncia al puesto implícitamente y por lo tanto, quedará disponible para una nueva adjudicación. En caso de vacante se estará a lo regulado en el art 16.3 de la presente ordenanza.

6. Se permitirá la ausencia del titular de un mes consecutivo o dos quincenas alternas por vacaciones anuales. Esta circunstancia, deberá advertirse al Ayuntamiento, con el objeto de no incurrir en la renuncia al puesto prevista en el párrafo anterior.

CAPITULO II DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 20. Itinerarios.

1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:

a) Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan las siguientes calles: Todo el casco urbano del término municipal.

b) Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora, las calles autorizadas serán: Todo el casco urbano del término municipal previo informe de la Policía Local.

2. El comercio itinerante podrá ejercerse los días martes, viernes y domingos, desde las 10:00 hasta las 22:00 horas.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 21. Vehículos.

1. El comercio itinerante ambulante se ejercerá mediante vehículo de tracción mecánica.

2. Las paradas de los vehículos deberá realizarse de conformidad con las normas de circulación vial.

3. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

CAPITULO III DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 22. Ubicación.

1. Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones: Todo el casco urbano del término municipal.
2. El comercio callejero podrá ejercerse todos los días de la semana. El horario de apertura de los puestos será de 24 horas. Podrá ubicarse en el casco histórico durante todos los días de la semana.
3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

TITULO V COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 17 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.
2. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
4. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las organizaciones de consumidores, así como la propia Administración municipal. (el número de miembros de la comisión dependerá de lo que decida la Corporación)

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.
2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.
3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 25. Medidas cautelares

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Artículo 26. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves:

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
- d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.
- e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- f) Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

2) Infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.
- f) La venta incumpliendo de la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.

3) Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 27. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

- b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.
 - c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) El volumen de la facturación a la que afecte.
 - b) La naturaleza de los perjuicios causados.
 - c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
 - d) La cuantía del beneficio obtenido.
 - e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
 - f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
 - g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.
3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.
4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.
5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.

Artículo 28. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:
- a) Las leves, a los dos meses.
 - b) Las graves, al año.
 - c) Las muy graves, a los dos años.
2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.
La presente Ordenanza deroga la anterior.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía y demás normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Cualquier tipo de modificación que afecte al número, tamaño, distribución, ubicación, etc., de los puestos se resolverá mediante resolución dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Texto Refundido entrará en vigor a los quince días de su efectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

Tercero.-Publicar el presente acuerdo, para su general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE	
Registro de Entrada:	Fecha:

Sr./a Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de

PERSONA SOLICITANTE		
Nombre/Razón social:	Apellidos:	
D.N.I./C.I.F.:	Teléfonos:	Fax:

REPRESENTADA POR:	
Nombre:	Apellidos:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Domicilio (Calle, Plaza,...) Número y Planta:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Correo Electrónico:	Teléfonos:	Fax:

DATOS DE LA OCUPACIÓN Y VENTA	
Lugar de la Venta:	
Tipo de Comercio: a. Comercio ambulante b. Comercio Callejero c. Comercio Itinerante	
Objeto de la Venta:	Metros Solicitados:

DOCUMENTACIÓN (compulsada) QUE SE ACOMPAÑA
--

<p>Si la persona solicitante es persona física:</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de estar dada de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas, ó, en su caso encontrarse en algunos de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de estar dada de alta en S.S. y al corriente de pagos de las cotizaciones de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de tener concertado seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.</p> <p><input type="checkbox"/> Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del carnet de persona manipuladora de alimentos, si se solicita autorización para la venta de productos alimenticios.</p>	<p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de pago de fianza conforme a la vigente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de _____</p> <p><input type="checkbox"/> 2 Fotografías tamaño carnet del titular y suplente.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros documentos justificativos para los criterios de selección: (a especificar por el Ayuntamiento)</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>Si la persona solicitante es persona jurídica: (a especificar por el Ayuntamiento)</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> _____</p> <p>_____</p>

<p>LUGAR Y FORMA DE PAGO</p>	
<p><input type="checkbox"/> Mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento _____ , en la cuenta _____ , <u>habiendo tenido que recoger previamente carta de pago del Ayuntamiento.</u></p>	
<p><input type="checkbox"/> Mediante domiciliación bancaria. (Aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria).</p>	
<p>Opciones de Pago:</p> <p>Semanalmente</p> <p>Mensualmente</p> <p>Bimensual</p>	<p><input type="checkbox"/> Trimestre</p> <p><input type="checkbox"/> Semestre</p> <p><input type="checkbox"/> Otra opción.....</p>

La persona que suscribe, cuyos datos personales consigna, SOLICITA le sea concedida la correspondiente autorización en las condiciones establecidas, declarando ser cierto todos los datos consignados en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma de la Persona Solicitante

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE _____
(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D/Dª con DNI/NIE/NIF
.....actuando en representación de con NIE
.....

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de _____, por medio del presente documento formula
DECLARACION RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

- PROPIO _____ (marque con una X, en su caso)
 - DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO _____ (marque con una X, en su caso)
- de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Cazorla para la regulación del comercio ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.
- e) Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En a de de 202__

Firmado:

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo _____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular Dª. María-José Lara Serrano, manifestando que visto que el informe dice que, básicamente, a parte de los cambios que nos pide, dice que, ellos o algunos de ellos, son necesarios e imprescindibles para que el Consejo Andaluz del Comercio dé su aprobación, nuestro voto va a ser favorable.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que me sumo a las palabras de la Srta. Montesinos. Por nuestra parte ningún problema y

considerando lo que se habló en la Comisión Informativa de este tema, por nuestra parte no hay más y, que antes de evitar un informe desfavorable, hacemos las modificaciones.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que se les ha entregado a Ustedes, también, en el día de hoy y, así lo he firmado yo esta mañana, un punto que les pedimos, para que podamos incorporarlo de urgencia y por eso se ha repartido hoy, una Propuesta de Alcaldía relacionada a la solicitud de concertación de un préstamo con el Fondo de Ordenación, establecido en el artículo 39.1 B), con las características que están en el Dictamen.

Es, simplemente, trasladarles el porqué de la urgencia, para que podamos tener el Dictamen y que vaya a debate.

Son las concertaciones de crédito que hacemos cada año con el Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda, al que estamos acogidos para el tema de pagos, prórrogas de intereses, etc.

Son cuestiones que hemos debatido en distintas ocasiones y saben, perfectamente, lo que es, aunque es verdad que, estoy pensando ahora mismo, hay personas que no formaban parte de esta Corporación, en el último Fondo de Ordenación que concertábamos.

Esto son herramientas que pone el Ministerio de Hacienda en manos de los ayuntamientos, que nos acogimos a este Fondo de Ordenación, por tener unas circunstancias financieras complicadas y que vienen sacando anualmente. Nos trasladan, incluso, hasta el importe, desde el propio Ministerio, de lo que tenemos que concertar. Son créditos I.C.O., créditos avalados y, además, que nos dan muy poco tiempo, porque comunicaron, si no recuerdo mal, con una llamada telefónica de una entidad financiera, el mismo martes o miércoles al Interventor, para que, en cuestión de 2 ó 3 días, se elaborara la documentación y firmáramos antes del viernes, pues es cuestión de 2 ó 3 días, por eso es por lo que no se ha podido hacer siquiera la Comisión Informativa. La Comisión Informativa que fue el lunes, ni siquiera teníamos conocimiento de esta cuestión.

Por lo tanto, les pido a Ustedes que aprueben la urgencia para incorporarla en el Orden del Día.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a. María-José Lara Serrano, diciendo que necesitamos hablar un segundo.

Es verdad, que Ángel no estaba en la anterior Corporación y no sabe lo que hemos venido viendo.

Retoma la palabra el Alcalde-Presidente, aclarando que si quieren vamos a hacer una cosa, si les parece, leemos el Dictamen y si lo consideran Ustedes correcto, al margen, de que luego demos 1, 2 ó 5 minutos o el tiempo que haga falta y lo incorporamos, pasándose a leer citada Propuesta de Alcaldía.

“CONCERTACION DE PRÉSTAMO CON EL FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ARTÍCULO 39.1B) DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

Visto que con fecha 26 de mayo, se inició procedimiento para la concertación de préstamo con el Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1b) del Real Decreto-Ley 17/2014.

Visto que con fecha 27 de mayo, se emitió por intervención informe para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la adhesión al Fondo de Ordenación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Secretaría de fecha 27 de mayo, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la concertación de préstamo con el Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39.1b) con las siguientes características:

1. Necesidad o necesidades a cubrir:

Ejercicio Adhesión	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe total préstamo	Capital vivo	Tipo de interés	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2020
2016	5000000183	487	1.038.843,80	80.804,86	0,58	80.804,86
2016	5000001520	487	397.000,00	23.214,42	0,60	23.214,42
2016	500028409	2103	150.000,00	0,00	0,00	0
2016	530000030	2103	475.000,00	348.798,09	4,65	44.801,88
2016	2432572457	3067	1.877.861,00	1.579.400,98	4,50	149.227,44
2016	Retenciones PTE	MINHAP	Aprobada			0,00
TOTAL						298.048,60

2. Importe total solicitado asciende a 298.048,60 euros para 2020, con un periodo de amortización de 10 años con dos de carencia y el tipo de interés se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En el caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0,00%.

SEGUNDO. Adjuntar la documentación requerida en el apartado tercero de dicho informe jurídico.

TERCERO. Recibida la confirmación de la solicitud de adhesión e indicados por el Interventor los importes máximos de los vencimientos de las operaciones de préstamos a formalizar a través de la OVEELL, para formalizar los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, el mismo, deberá emitir certificado, en el que se identifiquen las operaciones que finalmente se hayan refinanciado en condiciones de prudencia financiera, ante la entidad que actúe en nombre del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

CUARTO. Una vez comunicadas las cuantías pendientes de retención por el MINHAP se podrán formalizar las mismas con el fondo, no aplicándose desde la fecha de aprobación retenciones en la participación en tributos del estado, salvo impagos.

El proceso de suministro de información indicado en este informe se realizará a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, mediante las aplicaciones que se habiliten al efecto.

QUINTO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del contrato de préstamo por importe de 298.048,60 euros, por un plazo de diez años con dos de carencia y el tipo de interés se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En el caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0,00% y cuantos documentos fuesen necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que no obstante, si necesitan Ustedes estos minutos, hacemos un breve receso y, es normal, por la incorporación de este punto del Orden del Día y en cuando Ustedes nos digan que continuamos, continuamos.

Tras llevarse a cabo un breve receso, toma de nuevo la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que como ya lo que hemos hecho es dar lectura al Dictamen, lo primero es pedir la ratificación de la urgencia para incorporarlo como punto en el Orden del Día.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la incorporación al Orden del Día la Propuesta de Alcaldía de “Concertación de Préstamo con el Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1B) del Real Decreto-Ley 17/2014”, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7), a D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

4.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ARTÍCULO 39.1B) DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente manifestando que como hemos leído en la Propuesta de Alcaldía, seguidamente damos turnos de palabra.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a. María-José Lara Serrano, manifestando que hemos votado ya, en diferentes ocasiones, las diferentes adhesiones al Fondo de Ordenación y lo único que nos ha quedado claro, con cada una de estas adhesiones, es que la situación económica de este Ayuntamiento es bastante mala.

Incluso, en alguna ocasión, ofreciéndoles un voto de confianza, nosotros les hemos dado nuestro voto favorable para esta adhesión, pero pidiéndoles que cambiasen su modo de gestión económica, pero volvemos a encontrarnos en la misma situación, adherirnos al Fondo para, que como Usted bien ha dicho, echar la pelota para adelante, con lo que nosotros entendemos es, dejar la deuda para generaciones venideras, arrastrar la deuda para esas generaciones venideras.

Nosotros, en su momento, le pedimos un voto de confianza, entendemos que ha perdido esa confianza, porque no han cambiado nada en su modo de gestión y siguen igual, por lo que nuestro voto no puede ser otro, que no.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que, por posicionamiento.

Nosotros desde la crisis económica en el año 2008-2009, desde 2011, donde entró en el Gobierno el Partido Popular, cambió un poco las trazas de política y, a partir de ahí, salieron los decretos de pago a proveedores y ya avanzábamos que estos decretos eran como migajas para la Administración Local y para los ayuntamientos, pero, a su vez, eran necesarios acogernos.

Seguimos pensando lo mismo hoy, que pensábamos cuando estaba el Gobierno del Partido Popular. Desde los ayuntamientos y desde la Administración Local, no tenemos más remedio que acogernos a estos pequeños incentivos para conseguir darle una patada a la deuda o a los intereses de la deuda y desde luego nuestro Grupo se va a posicionar en el sí.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Propuesta de Alcaldía, que queda aprobada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (3 votos negativos), correspondientes a D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3).

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

2020:

1. Iniciando expediente sancionador a A.M.D.
2. Iniciando expediente sancionador a J.A.D.R.
3. Aprobando y convocando licitación de puestos dobles y simples del Mercado Municipal de Abastos.
4. Iniciando expediente sancionador a M.L.D.
5. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2.302 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
6. Dando por finalizado el expediente sancionador iniciado a J.P.G.R.
7. Suspendiendo actuaciones que lleva a cabo por C.D.M.V. en Polígono 14 Parcela 255.
8. Iniciando expediente sancionador a P.M.D.J.
9. Aprobando la relación definitiva de Bolsa de Trabajo para Guardería Temporera.
10. Iniciando expediente sancionador a A.M.C.
11. Iniciando expediente sancionador a A.F.M.
12. Acordando la Baja en Inscripción Básica de la Pareja de Hecho integrada por M.F.P.C. y M.V.G.G.
13. Aprobando expediente y pliegos cláusulas de Auditorio del Parque para Carnaval 2020.

14. Concediendo Licencias de Obras Menores a A.B.I. y 5 más.
15. Concediendo Licencia de Utilización para cochera, en C/. Ensayista Arcadio Martínez, 1-Bajo, a J.P.G.
16. Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de 20-01-2020.
17. Concediendo Licencia de Utilización para local comercial, en C/. Cruz de Orea, 70, a M.A.M.R.
18. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2303 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
19. Concediendo a M.A.C.F. permanecer en servicio activo un período de un año.
20. Concediendo Licencia de Obra Menor a R.G.S.A.
21. Dando baja de oficio en Padrón de Habitantes a varias personas.
22. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1821 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
23. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 16/2019, iniciado a N.G.S.
24. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a M.L.A.Z. y 3 más.
25. Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno de 30-01-2020.
26. Aceptando el pago de expediente sancionador a M.M.T.CH., finalizando y archivando el expediente.
27. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2304 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
28. Clasificando proposiciones para el expediente licitación puestos del Mercado Municipal de Abastos.
29. Aprobando el expediente para concesión de puesto del Mercado Municipal de Abastos.
30. Aprobando la asignación del número de orden de las parcelas en sus calles del Polígono Industrial.
31. Concediendo Licencias de Obra Menor a G.A.P. y 5 más.
32. Instando a M.P.L. a que no ejerza actividad en C/. Maestro Francisco Yuste, 2-Bajo.
33. Concediendo Licencia de Ocupación a vivienda unifamiliar y cochera, C/. Luis Braille, 9, solicitada por J.G.M.
34. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 5/2019, iniciado a M.R.G.
35. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 30/2019, iniciado a R.S.R.
36. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 31/2019, iniciado a A.CH.A.
37. Permutando el Local 3K1 (Finca 20738) y el local (Finca 21075), resultante Finca 9128.
38. Aprobando expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas, y más de explotación de barra Casetas Municipales del Recinto Ferial para la Feria y Fiestas 2020.
39. Declarando desierta licitación del expediente uso Auditorio Municipal para Fiesta Carnaval 2020.
40. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 24/2018, iniciado a J.G.R.
41. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2305 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
42. Autorizando y disponiendo el gasto para adquisición de kiosco a A.M.B.
43. Aprobando las Bases para selección 2 Trabajadores Sociales para VIOGEN.
44. Solicitando defensa y representación de Diputación, Servicio Asesoría Jurídica en P.O. 29/2020.
45. Concediendo Ayudas de Emergencia a E.C.C. y 7 más.
46. Concediendo Licencia de Ocupación a inmuebles, sitios en C/. Mariano Segura, 40, propiedad de J.F.R.M.
47. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2306 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
48. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2307 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
49. Declarando que a su inmueble, sito en Polígono 15 Parcela 123, le es aplicable legislación, por estar terminados anteriormente a Ley 19/1975.
50. Declarando que a sus inmuebles, sitios en Polígono 15 Parcela 119/120, les son aplicables legislación, por estar terminados anteriormente a Ley 19/1975.
51. Declarando que a su inmueble, sito en la finca registral nº 4476, le es aplicable legislación, por estar terminados anteriormente a Ley 19/1975.
52. Declarando que a su inmueble, sito en la finca registral nº 11.086, le es aplicable legislación, por estar terminados anteriormente a Ley 19/1975.
53. Declarando que a su inmueble, sito en la finca registral nº 10.075, le es aplicable legislación, por estar terminados anteriormente a Ley 19/1975.
54. Declarando que a su inmueble, sito en Polígono 13 Parcela 430, le es aplicable legislación, por estar terminados anteriormente a Ley 19/1975.
55. Otorgando Licencia de Uso Privativo a A.F.P.A.A.C.S.C., del Teatro de la Merced y Patio Ayuntamiento, el día 02-03-2020.
56. Otorgando Licencia de Uso Privativo a A.F.P.A.A.C.S.C., del Patio del Ayuntamiento, el día 16 al 21-03-2020.
57. Otorgando Licencia de Uso Privativo a A.F.P.A.A.C.S.C., del Teatro de la Merced, desde el 22 al 24-06-2020.
58. Dando por finalizado el expediente sancionador iniciado a D.S.M.
59. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 8A/2019.

60. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 8B/2019.
61. Delegando la Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde, el día 19-02-2020, para asistir reunión Turismo.
62. Adjudicando definitivamente a M.B.A. el Puesto Doble nº 21-22 del Mercado Municipal de Abastos.
63. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a E.A.F. y 4 más.
64. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 8D/2019.
65. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 8E/2019.
66. Suspendiendo obras a A.M.D. en Polígono 15 Parcela 255.
67. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 8F/2019.
68. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 8G/2019.
69. Aprobando Lista Provisional de admitidos y excluidos 2 plazas Trabajadores/as Sociales de Centro Municipal Información a la Mujer.
70. Solicitando defensa y representación a la Diputación Provincial de Jaén, en Autos 883/2019.
71. Concediendo Licencia de Ocupación para local, en C/. Doctor Muñoz, 19, a M.R.B.
72. Aceptando el pago de expediente sancionador a E.M.D., finalizando y archivando el expediente.
73. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1629 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
74. Autorizando inhumación de cadáver en Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
75. Autorizando inhumación de cadáver en Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
76. Aprobando documentación relativa a "Mejora de la Instalación del Pabellón Municipal Cubierto", del PPOS 2018.
77. Aprobando nombramientos de Director de Obra, de Ejecución y de Coordinador de Seguridad y Salud de la obra punto 76.
78. Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 17/2019.
79. Autorizando la Puesta en Marcha de la Villa Turística de Cazorla.
80. Acordando la Baja en la Inscripción Básica de la Pareja de Hecho integrada por M.F.P.C. y M.V.G.G.
81. Autorizando el matrimonio civil entre J.D.J.R. y M.J.L.P.
82. Delegando Alcaldía el día 27-02-2020 de 14 a 15 horas, en J.L.O.M.
83. Clasificando las proposiciones presentadas para puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos.
84. Concediendo Licencias de Obras Menor a M.S.C.Z. y 6 más.
85. Imponiendo sanción de multa a J.A.G.G.
86. Imponiendo sanción de multa a A.G.M.
87. Imponiendo sanción de multa a I.L.O.
88. Concediendo Licencia de Ocupación a vivienda, sita en C/. Mariano Estremera, 5-3º A (Ático), propiedad de I.R.A.
89. Aprobando documentación espectáculos musicales en 2020.
90. Delegando Alcaldía el día 06-03-2020 de 8 a 10 horas, en J.L.O.M.
91. Comunicando fallos de ganadores del Carnaval 2020.
92. Adjudicando definitivamente a M.A.R.B. el Puesto Doble nº 6 del Mercado Municipal de Abastos.
93. Imponiendo sanción de multa a E.M.F.S.
94. Acordando la Inscripción Básica de la Pareja de Hecho integrada por Y.V.K. y L.B.G.
95. Imponiendo sanción de multa a E.M.F.S.
96. Imponiendo sanción de multa a A.S.F.
97. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2308 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
98. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2309 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
99. Imponiendo sanción de multa a V.G.G.
100. Imponiendo sanción de multa a J.A.G.G.
101. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a N.E.A. y 3 más.
102. Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de 13-03-2020.
103. Imponiendo sanción de multa a J.G.G.
104. Imponiendo sanción de multa a E.F.F.
105. Concediendo Licencias de Obra Menor a A.D.N. y 4 más.
106. Imponiendo sanción de multa a M.P.H.
107. Imponiendo sanción de multa a E.M.F.S.
108. Aprobando Lanzamiento de Fuegos Artificiales Hermandad "Stmo. Cristo del Valle" 2020.
109. Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1122 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
110. Autorizando inhumación de cadáver en Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
111. Imponiendo sanción de multa a E.L.D.

112. Imponiendo sanción de multa a E.L.D.
113. Suspendiendo Pleno Ordinario de finales de marzo, comisiones informativas previas y Juntas de Gobierno Local.
114. Aprobando la revisión del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 01-01-2019.
115. Activando Plan Municipal de Emergencias.
116. Imponiendo sanción de multa a A.M.C.
117. Imponiendo sanción de multa a J.J.M.P.
118. Suspendiendo la ejecución de actuaciones del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, por COVID-19.
119. Suspendiendo la ejecución de actuaciones del P.P.O.S. de 2018, por COVID-19.
120. Suspendiendo la ejecución de actuaciones del P.F.E.A. de 2019-Garantía de Rentas, por COVID-19.
121. Suspendiendo la ejecución de actuaciones Modalidad CAM, por COVID-19.
122. Suspendiendo la ejecución de actuaciones previstas en Orden de 15 diciembre 2017, por COVID-19.
123. Motivando y autorizando los Fuegos Artificiales de "San Isicio" 2020.
124. Resolviendo que hasta que finalice el Estado de Alarma, las banderas de todos los edificios municipales serán izadas a media asta.
125. Iniciando expediente sancionador a R.F.G.
126. Iniciando expediente sancionador a A.M.C.
127. Iniciando expediente sancionador a A.F.M.
128. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 140 del Cementerio Municipal de la Aldea de El Molar.
129. Resolviendo trabajos esenciales, conforme al Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, por COVID-19.
130. Imponiendo sanción de multa a T.S.S.
131. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2310 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
132. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2311 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
133. Autorizando la inhumación de cadáver en Fosa del Patio General del Cementerio Municipal.
134. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 768 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
135. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2312 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
136. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2314 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
137. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2315 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
138. Declarando que a su inmueble, sito en el Polígono 18 Parcela 118, le es aplicable legislación, por estar terminada anteriormente a Ley 19/1975.
139. Declarando que a su inmueble, sito en el Polígono 12 Parcela 238, le es aplicable legislación, por estar terminada anteriormente a Ley 19/1975.
140. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a D.R.L. y 7 más.
141. Declarando que a su inmueble, sito en el Polígono 14 Parcela 244, le es aplicable legislación, por estar terminada anteriormente a Ley 19/1975.
142. Imponiendo sanción de multa a A.M.D.
143. Imponiendo sanción de multa a C.Z.D.
144. Imponiendo sanción de multa a A.A.G.
145. Aprobando la revisión del Padrón Municipal de Habitantes.
146. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a A.G.M. y 7 más.
147. Imponiendo sanción de multa a E.C.G.S.L.U.
148. Suspendiendo celebración de todos los actos relacionados con la Festividad de "San Isicio" 2020, por COVID-19.
149. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a E.C.F. y 12 más.
150. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2317 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
151. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2318 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
152. Suspendiendo actos XX Edición de la Noche de la Tragantía, a realizar el 20-06-2020.
153. Suspendiendo actos Festividad de "San Isidro", en Valdecazorla, a realizar 30 y 31 de mayo de 2020.
154. Suspendiendo actos Festividad de "San Isidro", en El Molar, a realizar 16-05-2020.
155. Contratación Psicóloga.
156. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a R.F.G. y 5 más.
157. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2320 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
158. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2321 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
159. Declarando que a su inmueble, sito en el Polígono 18 Parcela 336, le es aplicable legislación, por estar terminada anteriormente a Ley 19/1975.
160. Ordenando a E.V.B. aporte documentación relativa a edificación C/. Tejerina, 7.

161. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a S.G.G. y 8 más.
162. Ordenando a S.S.L. proceda limpieza y otras funciones en solar, sito en C/. Esparterías, s/n.
163. Aprobando la devolución y suspensión del cobro de varias tasas por la COVID-19.
164. Aprobando la liquidación del Presupuesto General de 2019.
165. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2323 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
166. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2324 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
167. Autorizando la inhumación de cadáver en el Nicho nº 2327 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
168. Concediendo Ayudas de Emergencia Social a J.G.T. y 6 más.
169. Acordando Inscripción Básica de Pareja de Hecho de M.O.L. y M.P.B.S.
170. Asumiendo importe de defensa jurídica de M.G.H.N. en P.O. 110/2017.

No habiendo aclaraciones que hacer por parte del Alcalde-Presidente a ningún Portavoz de los distintos Grupos Políticos, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

6.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

MOCIÓN DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA Nº 293/2020.

“SOBRE DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y EL CAMPO, FRENTE A LA ESPECULACIÓN”.

En España más de 250.000 familias viven de los olivos. La importancia del olivar no se puede medir únicamente en términos económicos, ya que también es fundamental para frenar la despoblación de las zonas rurales y para la sostenibilidad del medio ambiente. Así pues, estamos sin duda ante un "sector estratégico" que tendría que estar en el centro de cualquier proyecto de futuro mínimamente serio no solo para Andalucía sino también para España.

La Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) publicó recientemente un interesante estudio sobre la evolución del modelo social y profesional de agricultura con un título muy sugerente: «La "uberización" del campo español». Este estudio, con conclusiones sin duda alarmantes, empieza poniendo de manifiesto el estado paradójico del sector de la agricultura. Lo cierto es que según los datos macroeconómicos vamos de récord en récord: la renta agraria, que viene subiendo desde 2012, alcanzó el año pasado la cifra récord de 30.217 millones de euros; el valor de la Producción Final Agraria alcanzó la cifra récord de 53.391 millones de euros; y las exportaciones agroalimentarias españolas han aumentado un 97,5% en los últimos 10 años alcanzando, también, un nuevo récord de 50.349 millones de euros. En resumen: los grandes números dicen que la cosa no puede ir mejor. ¿Cuál es la paradoja? Que todos estos datos no tienen nada que ver con la realidad de los pequeños y medianos agricultores que conforman esa inmensa mayoría que sostiene sobre sus espaldas el olivar. Los datos indican que en términos macroeconómicos la cosa parece ir bien, pero si a la inmensa mayoría le va mal eso significa que lo que en realidad dicen esos datos es que a unos poquitos les va muy bien. Como veremos más adelante, esos poquitos se pueden contar literalmente con los dedos de dos manos.

2019 ha sido un año de movilización y protesta en el sector olivarero. Ya en julio se produjo una masiva movilización en Sevilla advirtiendo que las ganancias de esta cosecha pueden ser pírricas y, en algunos casos, ocasionar incluso pérdidas.

La razón principal es el precio del aceite. Los datos reales que los agricultores manejan con sus propias manos no tienen nada que ver con los macroeconómicos. Los números son mucho más sencillos: a un agricultor le cuesta 2,75 € producir un kilo de aceite (los costes de producción fueron establecidos en 2015 por el Consejo Oleícola Internacional), mientras que vende ese mismo kilo de aceite por 2 €. De hecho, según POOLred, a día de hoy tanto el aceite de oliva lampante (1,7 €) como el oliva virgen (1,9 €) están por debajo de 2 € y solo el virgen extra está ligeramente por encima (2,2 €).

Estamos hablando de precios inasumibles que suponen una caída de más del 40% respecto a la media de las últimas cuatro campañas. Esta bajada de los precios no se equilibra con una bajada de los costes de producción, por lo que arruina a los agricultores pero tampoco compensa a los propios consumidores, pues aunque el agricultor acaba vendiendo el litro de aceite a dos euros, el consumidor acaba pagando por éste entre tres o cuatro euros... O cinco en Italia, por ejemplo. Según el IPOD (Índice de Precios en Origen y Destino de los alimentos) de noviembre, el precio del virgen extra se

infla un 88% desde el origen (cuando lo vende el agricultor) hasta el destino (cuando se vende en una tienda).

Hay ejemplos más sangrantes, como por ejemplo el de las aceitunas en verde, cuyo precio final se infla el 546%, el del ajo (565%) o el de la cebolla (674%).

Ante esta situación, los gobiernos no están dando una respuesta a la altura. En julio de este mismo año, Eva García Sempere, diputada deU por Málaga, registró una iniciativa parlamentaria en el Congreso denunciando el movimiento especulativo de los seis grupos de distribución que concentran el 55,4% de la cuota de mercado en España (según cifras de Kantar Worldpanel) y proponiendo la creación de una Agencia específica del aceite de oliva para certificar la calidad y la pureza del aceite para así poder garantizar su trazabilidad. La respuesta del Gobierno dos meses después fue negativa.

Y es que los distintos gobiernos autonómicos y centrales no solo no han hecho nada para corregir esta situación, sino que han contribuido de manera decisiva a agravarla. La aprobación de tratados como el TTP o el CETA suponen una cesión de la soberanía popular y nacional, es decir un trasvase de poder de los gobiernos a las grandes empresas multinacionales para que éstas puedan competir en condiciones de infinita ventaja con los agricultores, por ejemplo, allí donde lo deseen. Esto es lo que aprobaron los grupos de PP, PSOE, Ciudadanos y Vox en el Parlamentario Europeo. Otro ejemplo es el acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur, que supone un auténtico mazazo para el sector de la apicultura andaluza precisamente en su peor momento. Con este acuerdo, las grandes industrias de Argentina, Brasil y Uruguay podrán inundar el mercado europeo con 45.000 toneladas de miel libres de aranceles, tirando los precios a la baja.

Que los distintos gobiernos se hayan posicionado en contra de su propio pueblo no significa que no se pueda hacer nada.

Un gobierno con voluntad podría tomar medidas desde el primer minuto. Algunas de ellas de aplicación inmediata, pero todas pasan por asumir la necesidad de un cambio estratégico para reforzar el tejido productivo en el que se basa el olivar tradicional.

Para que esto sea posible, necesitamos que el valor de lo que generamos aquí se quede aquí. Es sencillo. Uno de los problemas fundamentales es que la plusvalía se queda fuera de España y aquí únicamente nos quedamos con el trabajo de menor valor añadido: la recogida. Reforzar el tejido productivo significa que debemos ser capaces de que todo nuestro aceite se procese, se envase, se etiquete y se exporte desde Andalucía al mundo. Esto se entiende mejor con un ejemplo concreto: lo que los fondos de inversión italianos nos compran por 1€, ellos lo venden a 10 €, ganando una plusvalía de 9 € gracias al envasado y el etiquetado. Podemos permitirnos esto siendo los mayores productores de aceite del mundo? Tiene algún tipo de sentido?

Por otra parte, el problema principal de los agricultores es que el valor de lo que generan se pierde por el camino en las manos de los intermediarios. Para enmendar esto necesitamos una mejora de la ley de la cadena alimentaria, trazabilidad de precios en la cadena, controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una agencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

La situación exige claridad y determinación: necesitamos regular un mercado que está secuestrado por un número reducido de empresas multinacionales. Urgen medidas legislativas que impongan mecanismos de transparencia y vigile el acceso de los fondos de inversión y del capital externo al sector de la agricultura. Regular significa, también, establecer un precio mínimo del aceite que al menos garantice una rentabilidad digna. Antes hablamos de las similitudes con el sector del taxi o de los repartidores. Otro sector afectado por la "uberización" es el de los alquileres, con precios abusivos totalmente inflados por la especulación de los fondos de inversión. ¿Cómo solucionó el Gobierno de Berlín este problema? Interviniendo los precios, congelándolos para impedir más subidas. El gobierno de Londres directamente ha expulsado a Uber.

Un gobierno serio debería establecer un precio mínimo amparándose en el artículo 128 de la Constitución: *"Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general"*.

En definitiva, necesitamos políticas valientes que superen el fracaso generado por el mal llamado "libre mercado" y por sus dogmáticos representantes -de diferentes colores- para garantizar la sostenibilidad del campo español, del olivar tradicional y de nuestros pueblos.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quién presenta esta Moción, en nombre del Grupo

Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Exigir al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Presidente de la Diputación de Jaén medidas de inversión económica para fortalecer el tejido productivo y los canales de comercialización del aceite.

De la misma manera, exigir una mejora de la ley de la cadena alimentaria, trazabilidad de precios en la cadena, controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una agencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

Exigir al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación entrante, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Presidente de la Diputación de Jaén el rechazo de los aranceles impuestos por el gobierno estadounidense de Trump, así como de todas las medidas que consolidan la competencia desleal contra los agricultores andaluces y granadinos como el acuerdo UE-Mercosur, el TTIP y el CETA.

Exigir al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Presidente de la Diputación de Jaén medidas de intervención para evitar la especulación de las grandes empresas multinacionales y establecer un precio mínimo del aceite que en ningún caso sea inferior al coste de producción.

Dar traslado de estos acuerdos a los representantes sindicales de las organizaciones agrarias COAG, UPA y ASAJA, a los grupos parlamentarios de la Diputación Provincial, del Parlamento Andalúz y del Congreso de los Diputados”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, exponiendo que yo creo que esta Moción debemos coincidir en apoyarla, porque se trata y, más en esta situación tan mala que estamos viviendo últimamente con la desgracia del cierre de autónomos, de esta enfermedad tan grave y que se está cobrando tantas vidas, pues la defensa del producto fundamental de nuestra tierra, debemos estar todos de acuerdo, de que el precio del producto, el agricultor pueda tener precio en estos productos, que pueda sacar alguna plusvalía, que le está costando el esfuerzo y encima generando déficit en la economía.

Aquí está la opción, que es general y es aprobarla.

De las 3, como esto fue antes del Coronavirus y ha pasado tanto tiempo, son varias mociones que se han acumulado. La de la Patricia y sobre todo la del Cambio Climático, unas medidas para generar conciencia de la necesidad de proteger el medio ambiente, parece que ahora mismo no procede verlas.

Yo, como soy novato en esta Corporación, no procede verlas y más cuando llegue a principio de curso, la de los Colegios u otros colectivos, en ponernos de acuerdo y, también, lo de la Patricia, después, pero lo del Olivar, sí, parece que es más, retomarlo, es una cuestión que nos afecta muy directamente.

Esas 2 las dejamos para un tiempo posterior y conseguir un consenso con Ustedes, con todos los Grupos Políticos.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que en relación a la primera Moción, la del Olivar, abrimos el turno de debate, si le parece a Usted, Sr. Poblaciones, que pasa a leer los puntos de acuerdo de la misma.

Con el debido permiso del Alcalde-Presidente, abandona el Salón de Plenos el Interventor Sustituto.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a. María-José Lara Serrano, exponiendo que esta Moción, en su espíritu, está muy bien, pero, sí es verdad, que tenemos que esperar algún tipo de aclaraciones.

El Partido Popular, siempre ha estado al lado de los agricultores y del olivar, escuchando sus necesidades e inquietudes, llevando propuestas al Congreso, acompañándoles a sus manifestaciones, de

hecho, nosotros, recogimos todas sus inquietudes para plasmarlas en una Moción, en función del texto que habían redactado todas las asociaciones agrarias, que tratamos de debatir aquí, pero que al final no se aceptó la urgencia y no se pudo.

Todos sabemos, como bien ha dicho el Sr. Poblaciones, que el precio del aceite ha estado casi siempre bajo, pero, de un tiempo a ahora, ha sufrido una caída empicado, llegando a unos límites donde ni siquiera se cubren los gastos de producción, es decir, al agricultor le pagan menos de lo que le cuesta producirlo.

Es verdad que, tras las intensas movilizaciones del sector en el mes de febrero, hubo una modificación de la Ley de la Cadena Alimentaria, que era una de las reivindicaciones, pero a día de hoy, esta modificación que ya se ha producido, no ha surtido efecto, porque el precio sigue estando igual de bajo que antes.

También se ha producido el almacenamiento privado, que era otra de las reivindicaciones, pero el precio del aceite, como ya hemos dicho, sigue igual de bajo.

Por lo tanto, lo que entendemos es que han sido algunos parches que ha hecho el Gobierno Central, no ha servido para mucho.

Nosotros seguimos abogando porque, quizás, la solución esté en poner en marcha medidas de carácter legislativo, que abaraten costes a los agricultores, como, por ejemplo, reducción en la tarifa eléctrica, que supone, para muchas zonas de regadío, un alto coste o las ayudas para la mejora y modernización de regadío, para que, también, tengan un coste menor y supongan una mayor rentabilidad a los agricultores, es decir, abogamos por implementar medidas que supongan que el aprovechamiento y la ganancia no se queden en intermediarios y se pague un precio justo a los agricultores.

De todas formas y es donde venimos a hacer las aclaraciones, encontramos que esta Moción es un pequeño bataburrito de peticiones a todas las administraciones que tengan o no competencia en el tema, cuestión que no nos parece viable, por ejemplo, en el primer punto, exigir a todas las administraciones que haya más inversión, nos parece estupendo, pero añaden un punto a), un apartado a) que dice, exigir una mejora en la Ley de la Cadena Alimentaria, estabilidad de precios y demás, también a las administraciones anteriores, cuando esto solo compete al Gobierno Central, entonces, entendemos que exigirle a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía, pues no es viable, porque no tiene competencias sobre el asunto.

Por supuesto que rechazamos los aranceles de Estado Unidos, que, también, le compete al Gobierno de España y deberían ser mucho más duros en sus reivindicaciones a la Unión Europea, para el rechazo de estos aranceles, para que así lo puedan organizar con la Administración Americana, cuestión que, hasta ahora, hemos echado en falta, pero con los otros acuerdos, con el UE-Mercosur, el TTIP y el CETA, no estamos en desacuerdo, entonces no podíamos votar que sí por ese motivo.

En el punto 3, nosotros, lo que pediríamos es que se redujeran, en lo posible, los costes para los agricultores y que haya determinada legislación que ayuden a los mismos a no tener que vender, en ningún caso, por debajo de su producción, pero volvemos a lo mismo, esto se le tiene que exigir al Gobierno de España, no a la Junta de Andalucía, porque no tiene competencias sobre el tema, pero, en ningún caso, podemos dar por sentado que la especulación, los responsables son las grandes empresas multinacionales, no tenemos ningún informe, supongo que Usted tampoco, ni su Grupo tampoco, que demuestre esto, entonces nosotros no vamos a dar por sentado esto, ni vamos a especular sobre si son, o no, los verdaderos culpables.

Para resumir un poco, nosotros no tendríamos problema ninguno en aprobar esta Moción, si se solventasen esas pequeñas cuestiones que les hemos dicho, que es exigir a la administración competente, lo que haya que exigirle, quitar los acuerdos UE-Mercosur, TTIP y CETA del punto 2 y lo mismo en el punto 3, quitar la Consejería de Agricultura, porque no tiene nada que ver con esas competencias y añadir que se redujeran en lo posible los costes a los agricultores, presentando unas determinadas medidas legislativas, que ayuden a los agricultores a no tener que vender, en ningún caso, por debajo de su producción. Si se aceptan estos puntos, nosotros estaríamos encantados de aprobar la Moción, porque entendemos que es lo que tenemos que hacer, luchar por los agricultores.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, manifestando que nuestro Grupo, a esta Moción, que plantea Adelante Cazorla, sobre la Defensa del Olivar Tradicional en el Campo, vamos a votar que sí.

Lo ha dicho antes bien y además está la pandemia, tras la crisis del COVID, se pone de manifiesto que el sector está abierto a movilización, porque la situación llegaba a ser insostenible y con la pandemia se han demostrado varias cosas.

Se ha demostrado la ejemplaridad de los agricultores, como decía antes la Sra. Lara, es verdad, es decir, ellos han estado colaborando en labores que no eran de su competencia, pero han echado una mano, siempre han estado dispuestos, en la responsabilidad, a la hora de trabajar duro en sus sectores para tener el abastecimiento de los mercados y se ha visto claro, donde los primeros días desaparecían de los lineales de los centros comerciales, de los supermercados, los alimentos y al día siguiente estaba todo repuesto, no había ningún problema y, también, la honestidad.

¿Por qué digo honestidad? Porque, los sectores productivos que se han visto implicados en la pandemia, hemos visto que han entrado en una economía de guerra, era casi imposible comprar tela, porque lo que valía 100, valía 800 y era imposible acceder a mascarillas y se ha visto en los Gobiernos Central y Autonómicos, como directamente iban a sacar el beneficio de la pandemia, en cambio los precios de los productos agroalimentarios no han subido, no ha subido el aceite, se han mantenido y por eso digo que han sido honestos.

La rentabilidad en la explotación familiar agrícola de olivar tradicional se basa en 2 pilares, que es, el precio de venta del producto y las ayudas que vengan desde la Unión Europea, para el desarrollo de la soberanía alimentaria, digamos para que Europa sea capaz de producir alimentos sanos para su población, para 700 millones de habitantes.

En ese sentido, el precio de venta, también, lo dice la Moción, lleva muchos donde desde la propia página del Ministerio establece que, producir un kilo de aceite vale 2,75 € y los valores medio de venta hacen que estén a 2 €, es decir, que están viviendo de los ahorros y ya llega un momento que esto no se puede sostener, si a eso se le suma que los factores de producción, costes de producción, ahora mismo es el caso del gas-oil, que ha bajado un poco, pero la Seguridad social, los jornales, todo esto ha subido, pues la situación es insostenible.

¿Qué hay que actuar? Evidentemente. ¿Quién tiene que hacerlo? Yo diría, en principio, el propio sector, que es la forma de expresión, es decir, los propios agricultores tiene que plantearse esto, porque lo que no puede ser es que como estamos viendo que las entidades financieras, que se andan sumando para ser más competitivos, pues no puede ser que aquí vendan aceite, 400 almazaras, cada una haciendo la guerra por su lado y, en cambio, los que compran son 5 grupos multinacionales. La demanda está muy organizada y la oferta está muy desorganizada, por tanto, tiene que tratar de organizarse y el enemigo, a veces, no está fuera, el enemigo está dentro. Lo digo porque hay representantes del sector, dígame Antonio Luque, Presidente de Dcoop, que se dedican a romper el mercado, a tirar los precios por los suelos y, ¡no vendáis a 2,30 €, que yo vendo a 2,20 € y estoy pinchando!

Es verdad que de las reivindicaciones de las organizaciones agrarias, en representación del sector, se pedía el almacenamiento privado. El Gobierno de España ha puesto el mecanismo encima de la Mesa a Bruselas y se ha activado el mecanismo de almacenamiento, un mecanismo obsoleto, se ha demostrado que no ha servido, el arancel del aceite que ha habido, ninguna prácticamente se han licitado toneladas, porque esto tenía sentido antes, cuando había, no había regadío, donde un olivar echaba un año, otro año no echaba, retirado del mercado un año, pero salía a la venta al año siguiente.

Este mecanismo que reivindicaba el sector, lo ha puesto en marcha el Gobierno de España y no ha salido, así de simple.

El Ministro de Agricultura anunció el control de la venta a pérdidas, que yo tengo que decir que ya está implantado, no había mecanismo, pero al Gobierno hay que exigirle, además, lo que dice la Moción, la cadena alimentaria. No puede ser que sobre un previo final de 10, el agricultor gane 1, el que lo comercializa gane 1 y al final, el previo de venta al consumidor sea 8, porque aquí hay alguien que se está lucrando con esta actividad y eso es lo que trata de poner la cadena, que hay que promocionar el consumo interno del aceite, habrá que promocionar el aceite de oliva en terceros mercados e incentivar desde el Gobierno, ya está bien de líneas para dar ayudas de subvenciones de cooperativa, que todos tienen maravillosas bodegas y tienen infraestructuras maravillosas, pero que den incentivos para que se promocióne el aceite, que haya plataformas de comercialización en común, que es lo que hace falta.

Luego, el suelo. Aquí habla del olivar tradicional, pero el principal enemigo, ahora mismo, del olivar tradicional, sin duda, es el olivar intensivo y súper intensivo, que nos come los pies, ya está entrando por Marmolejo, que tú vas a Sevilla y, si mes permitís, es una vergüenza, porque es que ya todo lo que era tierra calma, es olivar súper intensivo y no hay agua en Confederación, pero para darle a territorios donde vive la gente, verás como a estos no les falta el agua, todos allí con la gota de agua. En una hectárea producen 18.000 kilos y, dónde va el que tiene un olivar tradicional con eso es imposible, donde, además, quien los

explota son sociedades que tienen su sede fiscal en Madrid y que no dejan nada en el territorio, nada más que escoria en los recursos del territorio y se lo llevan a paraísos fiscales o a otras sociedades, entonces, ahí se entra en un jaque mate a esta provincia y, a una forma tradicional como la nuestra, increíble.

Ya termino, con las subvenciones. Subvenciones se vienen aceptando con recortes sistemáticos, a través de las ayudas directas, que deberíamos desde 8 ó 9 años, donde el marco comunitario 2014-2020 se recortaba, el que cobraba 300 € de subvención, no, eso no puede ser, luego estamos hablando de 100 €, por cobrar una contribución especial para una infraestructura necesaria para la agricultura, eran necesarios esos 300 € para el olivar. ¿Por qué no? Se está perdiendo renta agraria y hoy, precisamente, se ha filtrado un documento de la Comisión Europea, por donde va a ir el nuevo marco presupuestario y se habla de un 9% de recorte de ayudas a líneas directas de perceptores y un 6% de recortes en desarrollo rural.

Entonces, ahí hacen falta mociones como ésta y si todos los días y todos los Grupos propusieran otra, también, que por nuestra parte, la vamos a votar.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, citando que hay una propuesta, del Partido Popular, de modificación. En el caso de que haya modificación, habría que especificar, exactamente, el qué o la propuesta que traen Ustedes de forma directa.

Por posicionamiento de voto, como hemos propuesto una enmienda y no se ha aceptado, queremos decir lo que vamos a votar y porqué.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que de forma excepcional, no es lo común, pero tiene la palabra para posicionamiento de voto.

Retoma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a. María-José Lara Serrano, aclarando que solamente decir que nos abstenemos, porque, como hemos visto, la Moción la vemos bien y todo lo que se luce por este tema, nosotros vamos a estar ahí, pero encontramos que tiene defectos de forma, en cuanto a exigir a administraciones que no tienen competencia sobre el tema. Entonces, por eso no podemos votar que sí, por eso hemos presentado la enmienda, pero que, evidentemente, todo lo que sea la lucha contra que el agricultor pierda dinero en su producción, nosotros vamos a estar de acuerdo, pero, evidentemente, entendemos que tiene ese defecto de forma de exigir a la administración que no es competente en el tema.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (7) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (3 abstenciones), correspondientes a D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3).

Siendo las veintiuna hora y diez minutos del día de la fecha, se incorpora a la sesión plenaria, la Concejala D^a. Beatriz Torrecillas Zamora.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA Nº 1606/2020.

“PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FORMA COMPLETA Y URGENTE DEL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE CAZORLA.

Estamos inmersos en una pandemia mundial provocada por la COVID-19, en la con resignación vemos como todos los países del mundo están sufriendo los efectos del coronavirus con miles de muertos y más de 5 millones de contagiados. En España, las imágenes que se nos han quedado en la retina es como se colapsaban hospitales y centros de salud, la falta de medios materiales y humanos y en la que la importancia de tener un sistema sanitario público y fuerte se ha hecho patente e indiscutible; también se ha constatado la gran solidaridad de la ciudadanía española cumpliendo estrictamente con las normas dictadas y guardando ejemplarmente el confinamiento y las normas dictadas al amparo del decreto de Alarma.

Cazorla no ha sido ajena a esta reacción ciudadana. Nuestros vecinos y vecinas han mostrado su responsabilidad de forma modélica, quedándose en casa y actuando, además, con un enorme sentido de la

solidaridad. Por otra parte, nuestros profesionales sanitarios del Centro de Salud de Cazorla, agentes de la Policía Local, efectivos de la Guardia Civil, personal de las residencias de mayores trabajadores y trabajadoras de supermercados y de tiendas de alimentación, tenderos y tenderas del Mercado de Abastos, panaderos, farmacéuticos, trabajadores y trabajadoras públicos en general y del Ayuntamiento en particular ... quienes han tenido que trabajar durante estas fechas para que el resto de la ciudadanía pudiésemos permanecer en casa. Todos y todas han dado su ejemplo cada mañana para afrontar un nuevo día cargado de incertidumbre. Como los olivareros de Cazorla, que altruistramente han prestado servicios de prevención y desinfección de calles y mobiliario público, con sus propios medios y para el bienestar de sus vecinos; las costureras, casi un centenar de vecinas que han trabajado día y noche con sus máquinas de coser elaborando tanto Epi,s, mascarillas, batas, gorros, botines y pantallas de protección, proveyendo, en las medida de nuestras posibilidades, a hospitales, centros de salud de la comarca, residencias y demás profesionales de la sanidad y de la atención asistencia.

El Ayuntamiento de Cazorla, la Corporación Municipal en su conjunto, ha tratado igualmente de estar a la altura de las circunstancias en esta crisis sanitaria. El pasado día 17 de marzo de 2020, tan solo tres días después de la declaración del Estado de Alarma, los portavoces de los grupos municipales se reunieron por videoconferencia para consensuar las medidas que se han ido adoptando para nuestros vecinos y vecinas, manteniendo la interlocución durante todo este tiempo.

En tanto evolucionaba la pandemia, el Centro Hospitalario de Cazorla ya en funcionamiento, ha estado trabajando a un 10% de todo el personal que debería de componerlo, con la apertura de consultas de Ginecología, Medicina Interna y Neumología, actividad que implicaba la apertura del servicio en el Laboratorio y el área de Radiodiagnóstico.

El pasado mes de diciembre de 2019, el hospital de Cazorla abría sus puertas. El pasado 4 de febrero de 2020, recibíamos la visita del presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno, para su inauguración oficial. De su propia boca, el presidente informaba públicamente la apertura en el primer trimestre del año, la incorporación el Área de Hematología y en el segundo trimestre con el Área de Rehabilitación y el gimnasio de fisioterapia, en el que también informaba de que se estaba abordando la ampliación del aparcamiento y que al final de este año estaría “a pleno rendimiento”, palabras textuales del propio presidente.

Estamos viendo, que ha pasado el primer trimestre del año y que no se ha incorporado ese servicio de hematología y que estamos cumpliendo el segundo trimestre y no existe ningún atisbo de ampliación de la cartera de ser servicios anunciada por la Consejería de Salud y Familias y la propia Juna de Andalucía. Es más, en estos días veíamos como el propio Partido Popular achacaba la ampliación de estos servicios y su puesta en funcionamiento al completo por la ampliación de un aparcamiento y en la adquisición de unos terrenos en la que hace responsable al Ayuntamiento de Cazorla. En el que se adquirió una voluntad y compromiso de colaboración, y no una obligación legal de tener que dotar de ninguna infraestructura a este centro hospitalario, algo en lo que mostramos nuestro “asombro” a que el Partido Popular este trasladando que el motivo por el cual la Junta de Andalucía, no termina de completar el número de sanitarios en el Hospital, sea por la construcción de una ampliación del aparcamiento, cuando el existente está a un 20 por ciento de su capacidad de media diaria, y si de forma urgente y transitoria fuera necesario, existe otro aparcamiento municipal a menos de 200 metros del centro hospitalario.

Desde el PSOE de Cazorla esperamos y confiamos en que esta barbaridad que sale del Partido Popular de Jaén no sea la opinión de la propia Junta de Andalucía ni de Hospitales Alto Guadalquivir. Aunque ya nos han dado a conocer sus intenciones con este Hospital, que es no abrirlo de forma completa o retrasar su pleno funcionamiento, habiendo viviendo una situación de colapso sanitario en los últimos meses por la COVID-19, algo que no vamos a consentir.

Además, el propio alcalde de Cazorla remitió hace ya dos semanas una carta al propio presidente de la Junta de Andalucía, que se hizo extensiva y abierta a todos/as los/as vecinos/as de Cazorla, para completar de personal sanitario de forma urgente el Centro de Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla, no solo en servicios de consulta externa con especialistas, para evitar desplazamientos de pacientes vulnerables y poder hacer consultas de acto único, sino de urgencias y hospitalización para que ante una posible reincidencia de esta situación de COVID 19, podamos afrontarla en mejores condiciones y aún más en este verano que podemos recibir turistas de otros territorios y provincias de España, e incluso del extranjero. Por todo ello:

SOLICITAMOS

1. Instar a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias y a la Agencia Sanitaria de Hospitales “Alto Guadalquivir” la puesta en funcionamiento al completo y de forma urgente el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Cazorla.

2. Dar traslado a la Delegación del Gobierno en Jaén, a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y a la Agencia Pública “Hospitales Alto Guadalquivir”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que desde nuestro Grupo, la idea de traer esta Moción al Pleno es debido a la actualidad mediática como consecuencia de una carta abierta que se le traslada al Presidente de la Junta de Andalucía y unas declaraciones que, desde el Partido Popular de Jaén, se han hecho.

En cualquier caso, siempre desde el sentido común y del respeto institucional a la lealtad, entendemos que sería bueno que se aprobara esta Moción, fuese por unanimidad aprobada, porque entendemos que los principales valedores del trabajo y de la inversión que haya hecho cualquier gobierno autonómico para poner eso en funcionamiento, son nuestros vecinos, son los primeros que necesitan y lo que se pide, de alguna forma, que se ha puesto de manifiesto de una Sanidad Pública, que esté dotada de medios humanos y de recursos financieros para poderlo poner en funcionamiento.

En ese sentido, entendemos que, la carta del Equipo de Gobierno, trasladaba a Juan-Manuel Moreno era una carta aséptica, era traducir sus propias palabras el día de la inauguración y, en ese sentido, era un recordatorio de la importancia de que, ante un posible rebrote de la pandemia, Cazorla estuviese preparada para afrontarla y, en ese sentido, pedimos el apoyo a esta Moción.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Ángel Moreno Pérez, citando que hemos leído, en profundidad, la Moción y, básicamente, son 3 los puntos fundamentales de los que se trata.

En primer lugar, como ha comentado José-Luis, se insta a la Junta de Andalucía a poner en funcionamiento de forma completa y urgente el CHARE, lo que se comenta, pues la idea de que el P.P. de Jaén ha dicho que la responsabilidad de no tener en funcionamiento el CHARE, es del Ayuntamiento de Cazorla, por no haber cedido los terrenos para la ampliación del parking y luego está el tercer punto que, también, ha comentado, lo que se pide es completar el personal sanitario del Hospital.

Como llevo poco tiempo de Concejal, lo que he hecho es tirar de hemeroteca, de publicaciones para ponerme al día con lo que pasa y voy a comentar mis conclusiones.

En lo que se refiere a la puesta en marcha urgente del CHARE, el día 14 de enero de 2019, el Alcalde de Cazorla concedió una entrevista, titulada “El Alcalde de Cazorla muestra su satisfacción por la próxima apertura del Hospital de Alta Resolución” y “El Alcalde de Cazorla, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, ha expresado su satisfacción por la próxima apertura del Hospital de Alta Resolución, cuyo funcionamiento ultima la Junta de Andalucía con la pretensión de iniciar su puesta en funcionamiento que será gradual de unas 6-8 semanas”, es decir, para el 14 de marzo de 2019 y, además, el Alcalde añadía “Estoy encantado y, casi nervioso, que pasen esas 6-8 semanas, el tiempo que tardará en abrir el Centro”.

Sin embargo, esta afirmación se hizo sin tener en cuenta que no se habían realizado todos los trabajos necesarios para poner en marcha el CHARE y hemos llegado a esta conclusión, porque después, casi un año más tarde, el 13 de agosto de 2019, ya cuando estaba gobernando el Partido Popular en la Junta de Andalucía, la Viceconsejera de Salud, de Familia de la Junta de Andalucía, D^a. Catalina García, vino a Cazorla para explicar los avances que se habían realizado para la puesta en marcha del Centro Hospitalario.

Básicamente, estas fueron las cuestiones que se comentaron, primero, ella comentó que la recepción del Centro Hospitalario, es decir, la entrega por parte del constructor, del equipo técnico a la Junta de Andalucía, de este Centro Hospitalario, ocurrió en octubre de 2018. La primera labor que hizo el Gobierno actual de la Junta de Andalucía, fueron los informes. Los hizo la Sección Económica del S.A.S., con el fin de detectar, en ver en qué estado se encuentra esa instalación y, luego, lo que se hizo fue solventar todas las deficiencias detectadas y ya están subsanadas.

Lo segundo que se hizo fue realizar una inversión de 260.000 €, para completar el mobiliario que se encontraba en el Centro, ella dijo, textualmente, “Hemos contratado, además, un servicio de vigilancia, limpieza y ampliación de la primera logística, del Laboratorio, entre otros servicios necesarios para la apertura”.

A continuación, se expidió, por la Alcaldía, la Licencia de Ocupación. A mí lo que me lleva la atención es que no se hubiera hecho cuando se hicieron las primeras declaraciones, que fueron el día 14 de enero, entonces fue cuando se expidió este documento.

En cuarto lugar, lo que había que hacer ahora, dijo, lo que había que hacer, apretar a la empresa suministradora de la energía para que nos dé suministro eléctrico, o sea, que no había tampoco electricidad para poder hacer otras cosas, que era el quinto punto, es muy importante, para poder probar todo el equipamiento y calibrar los aparatos, poner en marcha todo el equipamiento y calibrar los aparatos, no es una cosa que se haga en 2 semanas. Yo tengo experiencia en barcos y se tarda semanas, un mes, es un tiempo largo.

Luego, además, el quinto punto que se hizo o que había que hacer, es un proceso de formación de profesionales para poder realizar la apertura del CHARE. A esto habría que añadir otras cosas que, también, se han realizado y que, en estos momentos, no se habían hecho porque habría pasado más tiempo lógicamente.

El siguiente punto, subsanar las deficiencias en los quirófanos.

Otro punto, que es el séptimo, adaptación de las condiciones de las tuberías que suministran agua al Centro para evitar que estén contaminadas por higiene.

Luego, también, ha habido problemas con el Centro de Transformación y ha habido que cambiar algún transformador.

En resumidas cuentas, efectivamente, porque no había suficiente información por parte de la Junta de Andalucía, en aquel momento hacia el Ayuntamiento, no se estaba en predisposición de abrir, todavía, el Centro, porque se requería tiempo para hacer estas labores y sobre todo en inversiones económicas bastantes importantes, es el primer punto.

Me llama, también, la atención lo que se comenta sobre el suministro eléctrico, que luego el Alcalde confirmó que se alegraba que se hubiera confirmado y la responsabilidad no era del Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía u otros organismos que no daban suministro eléctrico para que el Hospital se pusiera en marcha.

A la vista de esto y, sin más, yo me pregunto lo siguiente. ¿No sería más razonable, que en vez de exigir más rapidez, hacerlo ya, de hoy a mañana, poner en marcha del Centro Hospitalario? Lo cual es, también, una tarea nuestra, a nosotros, también, nos gustaría que el Centro Hospitalario empezase a funcionar ya, por las razones que José-Luis ha comentado. Estamos completamente de acuerdo, no sería más lógico instar a la Junta de Andalucía, a que emitiera un informe para ver cuál es el estado actual de las obras o de las actuaciones que se están realizando y qué es lo que queda por hacer. Si tenemos esa información, sí que lo podríamos pedir con lógica, ahora mismo me da la impresión que no hay mucha información, por las cosas que se dicen y por las cosas que yo leo, pero a lo mejor es el momento y, nosotros, nos sumamos a esa iniciativa, es decir, díganos en qué estado se encuentra esto y ver para cuando va a empezar, queremos que se inicie lo antes posible y, si tenemos conocimiento, podemos hacer más presión, eso es lo que se refiere al primer punto de la puesta en marcha inmediata.

El segundo punto, que el P.P. echa la culpa al Ayuntamiento, porque no se ceden los terrenos. Aquí en el documento, en este mismo artículo periodístico, que es del 13 de agosto de 2019, con la visita de la Viceconsejera, se dice lo siguiente “por otro lado la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía trabaja ya, de forma conjunta, con el Ayuntamiento de Cazorla para la ampliación del aparcamiento del Centro Hospitalario de Alta Resolución –Sierra de Cazorla-, que, actualmente, solo cuenta con 35 plazas para estacionar”. Eso, evidentemente, tuvo que ser un problema de diseño del estudio que se hizo, porque un Hospital que va a dar servicio a una población de 26.000 personas, que debe ser, aproximadamente, la Comarca de Cazorla, con 35 plazas de parking, no tiene suficiente, pero, por eso, algo hay que hacer, lógicamente.

El Alcalde comentó “algo que pondremos en marcha en los próximos días” y añade el artículo “para ello la Consejería de Salud y Familia destinará 600.000 €, la Junta de Andalucía, del presupuesto de 2020, para la obra de ampliación de aparcamiento que podrá ejecutarse una vez, que el Ayuntamiento, que haya adquirido los terrenos” y luego añade “que el importe hay que hacerlo y tener una dotación presupuestaria de 200.000 €”.

Lo que se desprende de leer esta noticia es que, efectivamente, como debe ser hay una predisposición por parte nuestra, del Ayuntamiento, del Equipo de Gobierno y de la Junta de Andalucía, para que se acaben los problemas y resolverlos para que el CHARE entre en funcionamiento.

Sin embargo, a mí me llama la atención, lo que pone el texto y que voy a leer en el que se adquirió, dicen “realmente, lo que se adquirió fue una voluntad y compromiso de colaboración y no una obligación legal de tener que dotar de ninguna infraestructura a este Centro Hospitalario”, es decir, lo que yo entiendo de lo que está escrito aquí, es que lo que hay es una voluntad de colaborar a la hora de aportar los terrenos para que se pueda ampliar el parking, pero que no es una obligación legal y yo no niego que sea así, pero es que cuando

las personas dan su palabra o hablas con personas y te comprometes a algo, tienes que cumplirlo.

Por lo tanto, lo que queremos decir es que, pongamos todos manos a la obra, si tenemos el compromiso y sabemos que es bueno coger y conseguir los terrenos para que se amplíe el CHARE, vamos a hacerlo ya, para que vamos a darle más vueltas, porque es que a mí, también, me llama la atención es que parte de esta Moción, es un artículo, una nota de prensa de 23 de mayo de 2020, en la cual el Alcalde de Cazorla lamenta que el P.P. busque excusas para no dotar de personal sanitario al Hospital y, en particular y subrayado, lo que más me ha llamado la atención, ha anunciado que “desde el propio Ayuntamiento no se descarta convocar movilizaciones ciudadanas para que el Hospital de Cazorla se abra de forma urgente, porque entendemos que es una tomadura de pelo a la ciudadanía de Cazorla y a la Comarca”.

Nosotros, también, estamos de acuerdo con eso, nosotros creemos que habría que movilizar a la gente, pero, posiblemente, no para personal de la Junta de Andalucía, pues antes para personal del Ayuntamiento, para que actúen, ya que se trabajan muchas horas, para que lo hagan con más eficacia y si, además, está puesto el compromiso, es tan claro que hasta en los presupuestos figura que se van a adquirir los terrenos para cederlos a la Junta de Andalucía, pues que se haga ya, que nos expliquen por qué no se hace todavía y, si hay algún problema, podemos colaborar todos para ver cómo se puede resolver.

En lo que se refiere al último punto, “se pide completar el personal sanitario del Hospital”, también estamos de acuerdo. Nosotros creemos que es importante que se complete lo antes posible y sería muy importante que diera servicio este Hospital para el COVID y para las cuestiones que puedan venir, es muy importante, pero, también, es importante e interesante saber que, actualmente, nos encontramos en un Estado de Alarma y eso lo que se significa, básicamente, es que la gestión de la crisis sanitaria se hace por un mando único, es decir, que se encuentra en Madrid, debe ser el Presidente del Gobierno y Salvador Illa, no sé muy bien, pero, efectivamente, son los que tienen la capacidad para decidir y para hacer, con lo cual, como dice la Moción, hace 2 semanas se envió una carta, que se hace extensiva a todos los vecinos y vecinas de Cazorla para completarlo, pero, quizás, el problema es que no se ha enviado la carta a la persona idónea o, al menos, debería haberse enviado, también, a otra persona que es el Presidente del Gobierno, que él, también, puede poner de su parte en la situación en la que nos encontramos actualmente.

Por lo tanto y dicho esto, simplemente, comentar que, aunque la Moción tiene estos defectos, estamos de acuerdo con el fondo y es que el Hospital se tiene que poner en marcha lo antes posible y, además, a pleno rendimiento, con lo cual, nosotros votaríamos que sí a esta Moción si se hicieran 2 modificaciones en el texto y las voy a leer. Lo primero, que se podría poner es “Instar al Gobierno Central para que permita a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familias, a agilizar todos los trámites para que se pueda proceder a las exigencias”, que Ustedes ya indican en la Moción. Eso sería importante hacerlo de esta manera y luego, también, es importante que nosotros tenemos un compromiso, hay que ceder unos terrenos, hay que comprarlos y hay que hacerlo ya, porque suele suceder esto en la vida cotidiana, que lo bastante que uno no cumpla con su parte para que el otro se le eche en cara y diga, yo no cumplo. El tema crítico de la política y los ciudadanos normales.

Yo ya soy un poco político, pero me considero un ciudadano, porque hasta hace unos días, todos lo somos, que nosotros lo que queremos es que se resuelvan las cosas, ser eficientes y hacerlas.

Se podría añadir otro punto, “que este Ayuntamiento ceda, en el plazo de 15 días hábiles o el plazo que se estime oportuno, los terrenos necesarios para la ampliación del aparcamiento del CHARE.

Dicho esto, en estas condiciones nosotros votaríamos que sí y si no a ver que proponen Ustedes.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que si me permite, voy a hacer uso del segundo turno de palabra sobre la Moción.

Vamos a ver yo comparto con Usted, Sr. Moreno, que lo importante de esto es que colaboremos todos para que el Centro Hospitalario esté abierto lo antes posible.

Ha hecho, Usted, una reflexión muy, muy extensa de cuál ha sido la historia de este Hospital en el tiempo reciente y, mire Usted, no voy a entrar en muchos detalles de cuestiones, porque, una por una, le podría trasladar información, prácticamente, por días, de cuáles han sido las gestiones que se han estado haciendo, las respuestas que hemos tenido por la Junta de Andalucía, con un gobierno, con otro gobierno y el trabajo ha sido duro por todas las partes. Me consta, además, que el trabajo tiene que estar siendo duro, ahora mismo, por parte de la Delegada en Jaén, por parte de la Viceconsejera, por parte del Consejero, para que este Centro Hospitalario esté abierto y, precisamente, por lo mismo desde el Ayuntamiento de Cazorla, en estos meses, semanas atrás, desde que se empezara a abrir el Centro Hospitalario, no hemos querido decir nada con

respecto a instigar, ni a forzar cuestiones que sabemos que iban a llevar su tiempo, pero sí hay 2 ó 3 cuestiones que hay que poner encima de la Mesa.

Una, estamos esperando, todavía, el compromiso de ese programa de apertura, programa de apertura no lo conocemos, lo hemos pedido por activa y por pasiva, en ningún caso se nos ha querido dar, se nos da la fecha fina de apertura de este Centro Hospitalario y no pasa nada, ni siquiera hemos salido diciendo, no se nos da ese programa de apertura, no pasa nada, porque lo importante, de verdad, es que pudiera estar abierto a final de este año, completamente abierto.

¿Qué significa que esté completamente abierto a final de este año? Pues que, en lugar de tener 2 ó 3 consultas como tiene, que la gente, por cierto, sale encantada de allí del trato, de la amabilidad, de la profesionalidad, del servicio, se fuera incorporando más médicos, más efectivos, pero somos, plenamente, conscientes y hemos sido, plenamente, conscientes que esta situación, que estamos viviendo en los últimos meses en relación al COVID, no podíamos ser irresponsables, exigiendo desde esta Administración algo que, políticamente, puede sonar muy bien, pero la responsabilidad de algunas cosas tiene que estar por encima y así lo quisimos manifestar en esta carta abierta.

La carta abierta, si la leen Ustedes, es una carta de reconocimiento, de colaboración, de ayuda y trasladaba una opinión, la opinión venía a decir, “hoy ya no pienso lo mismo de la Sanidad y de la necesidad de una Sanidad Pública gratuita, efectiva y con efectivos, a lo que pensaba hace un año y hace un año pensaba que era muy necesaria”, bueno pues hoy todavía, después de lo que estamos viviendo, creemos que, todavía, es muchísimo más necesaria y lo estamos viviendo todo y, por eso, la carta lo que trasladaba era una idea. La idea es que estamos viendo que esta pandemia se va a llevar por delante muchas cosas y he hecho llamadas, no a medios de comunicación, llamadas a la Delegada, a referentes de la empresa pública, en relación a “¿oye podemos colaborar, en qué podemos colaborar, sabemos la situación que tenéis, como estáis, no voy a pedir en estos momentos que forcéis aquí, no forcéis aquí, en ese sentido, estar tranquilos, necesitáis algo?

Entendíamos que había que concentrar los esfuerzos donde los técnicos entendieran que hubiera que concentrarlos, hubiera sido una locura que desde este Ayuntamiento hubiéramos estado pidiendo eso y la carta lo que trasladaba es, creemos que en el momento que se ha hecho un esfuerzo muy grande y estamos escuchando y viendo en medios de comunicación que se están despidiendo, en otros puntos del territorio español, ni siquiera hablamos de Andalucía, yo no quiero siquiera, porque no pueda entenderse una cuestión política y partidista, se están despidiendo enfermeros y médicos, hagámonos de ellos ahora y dotemos este Centro Hospitalario, porque un posible repunte en el mes de octubre o noviembre, esta Comarca debería estar más dispuesta.

Esa es la cuestión fundamental y lo que nos ha preocupado de esto y, por esto es esta Moción aquí, es que vimos ese comunicado del Partido Popular en prensa y hacía una referencia y es que el Centro Hospitalario no se abre, porque no tiene aparcamiento, pero eso es lo que no puede ser y no puede ser por una cuestión, Sr. Moreno, no puede ser, porque el Centro Hospitalario tiene que funcionar a pleno rendimiento con el aparcamiento que tiene.

Yo tengo 45 años, voy a cumplir 46, el 13 de junio de este año y nací en el Hospital de “Santiago”, mi hermana nació, un año después, en el Hospital “San Juan de la Cruz”, este Hospital ha estado 45 años funcionando con el aparcamiento que tenía, 45 no, 40, 42, 41, ahora hay un gran aparcamiento enfrente, pero, durante estos 45 años, ha funcionado con el aparcamiento que ha tenido. Un Hospital que es 5, 10 veces más grande que éste y puede funcionar, por lo tanto queríamos hacer una llamada de atención, desde el Grupo Político Socialista, en relación a que no se puede vincular la apertura de este Centro Hospitalario al aparcamiento o no el aparcamiento, porque aquí podemos entrar en un debate muy grande, muy largo, muy duro, con respecto al helipuerto. Los terrenos del helipuerto están y, sin embargo, no se ha hecho, es decir, hay determinadas cuestiones que, para que esté en pleno funcionamiento y en pleno rendimiento, se podrían estar haciendo ya, pero no vamos a entrar en eso y sí le voy a decir lo que estamos haciendo, pues lo mismo que hicimos en su momento, ¿por qué la Licencia de Ocupación tiene una determinada fecha y la Licencia de Finalización de Obra tiene otra? Porque necesitábamos que la Junta de Andalucía, en su momento, nos diera el certificado de instalaciones y no nos daban la de electricidad, no nos la daban, porque no se la daban a ella y eso es agua pasada, no vamos a mirar mucho más para atrás.

¿Qué estamos haciendo ahora? Lo que estamos haciendo ahora, es, primero adquirir esa voluntad que teníamos, Sr. Moreno, voluntad, voluntad de formalizar, además, que es de esta Corporación, no mía, porque Ustedes la apoyaron también y estamos de acuerdo en eso, en poner a disposición los terrenos y lo quisimos hacer, por escrito, a sabiendas que no es una obligación tener que poner los terrenos para que una

Administración Pública, competente en materia de salud, haga un Centro Hospitalario, haga un aparcamiento o haga lo que haga, da igual, como entendíamos que era necesario, esta Corporación, todos, dijimos, vamos a trabajar para poner estos terrenos para mejorar esa infraestructura, porque ya lo habíamos hecho con el anterior ejecutivo y lo que quisimos mantener, por supuesto que sí, con este ejecutivo y trasladamos, por escrito, que los intentaríamos tener antes del 31 de marzo, por escrito, porque no lo han dicho Ustedes, lo voy a decir yo, por escrito, antes del 31 de marzo, pero, es verdad, que el mes de marzo ha venido como ha venido y, además, es verdad y no es cuestión de hablarlo probablemente aquí, porque tiene mucha más profundidad que todo esto, la adquisición de los terrenos, no ha habido una cuestión de falta de voluntad o falta de diligencia por parte de este Ayuntamiento, si no por las circunstancias concretas de esos terrenos, de la titularidad de los terrenos, de las circunstancias jurídicas que ahora mismo tienen esos terrenos y probablemente estén resueltas en días, pero, Sr. Moreno, no me diga Usted, que podíamos incorporar una petición, por escrito, en la que pongamos 15 días hábiles o no 15 días hábiles, para que el Ayuntamiento adquiriera o no adquiriera, no estamos hablando de poner 15 días hábiles o 20 días hábiles a la Junta de Andalucía, porque entonces ya si entiendo que algo no está funcionando bien, es decir, no nos podemos exigir a nosotros mismos lo de los 15 días hábiles y no plantear nada con respecto a los 15 días hábiles o no 15 días hábiles a la Junta de Andalucía.

Yo, públicamente, he trasladado, voy a trasladar aquí, que haremos lo imposible por tener esos terrenos lo antes posible, lo imposible no, lo posible, lo que legalmente proceda para tenerlos lo antes posible, pero que nadie y eso, lo mismo que lo digo ahí lo digo aquí, si alguien planea que el problema de la apertura del Centro Hospitalario es que no está el aparcamiento, entonces yo y, permítame la expresión, ya sí te mosquea, porque por eso no es, eso quiero entender que es una equivocación y después de esa publicación, después de esa publicación, hecha por un partido político, llamé a una responsable institucional para decirle, estoy leyendo esto de un partido político, Usted es la responsable institucional de esto. Si Usted me ratifica que esto es así, entonces ya sí tenemos un problema, porque un partido político puede decir lo que quiera, pero un responsable de una institución tiene que ser leal con la institución.

Con respecto a que los proyectos vayan por donde tienen que ir, por lo que tienen que ir y, en ese sentido, lo que me trasladó es que hiciera lo que tuviera que hacer, pero que cuando la Junta de Andalucía tuviera que hacer una declaración, la haría y cuando no, no y, mientras tanto, que no pidiera una declaración en ese sentido y por eso viene esta Moción aquí y, a pesar de todo eso, la Moción no dice más que "instar la puesta en funcionamiento completa y urgente y en la urgencia se podían haber dicho muchas cosas más, muchas más, pero creo que es el momento de no generar, todavía, más crispación, creo que es el momento de aunarnos para conseguir proyectos, creo que es el momento de trabajar juntos para conseguir proyectos y lo único que estábamos trasladando con esto, es hacer lo que hemos hecho desde que el Centro Hospitalario está abierto, agradecer el funcionamiento, dar la enhorabuena por el funcionamiento, pedir, en la medida en la que se pueda y visto lo que se nos ha caído encima con el virus, que las cosas puedan andar algo más rápido y, con respecto a los terrenos del Hospital, hay determinados procedimientos que no han podido hacerse antes, porque ha habido un Estado de Alarma, que ha paralizado procedimientos desde el 14 de marzo, hasta donde estamos, probablemente, probablemente, se resuelvan pronto o no, ojalá que sea pronto, pero que no pongamos, que nadie ponga que no se abre el Hospital, porque el ayuntamiento o porque no hay aparcamiento. No, aparcamiento hay. El mismo día que sale esa nota de prensa, me fue al Centro Hospitalario y había 10 ó 12 coches aparcados y 25 ó 30 aparcamientos libres. Además, esos son los que están pintados y, luego, hay posibilidad de pintar otros pocos más. Además, hay aparcamiento cerca, si fuera necesario y se habilitan de forma urgente, por lo que sea.

En definitiva, con esta Moción no pretendemos más que afianzar un compromiso, vamos a seguir siendo leales con el Gobierno de la Junta de Andalucía, reivindicativos con el Gobierno de la Junta de Andalucía, reivindicativos con nosotros mismos, firmando documentos públicos que se pueden ver y trasladando públicamente nuestro compromiso y nuestra voluntad de trabajar y, nada más y, nada más.

Por cerrar, creo en la voluntad de la Junta de Andalucía de abrir este Centro Hospitalario a lo largo de este año. Creo en las palabras del Presidente de la Junta de Andalucía, en las palabras del Consejero y de la Viceconsejera cuando trasladaban que este Centro Hospitalario estará abierto a final de este año y, creo que, alguien se ha columpiado haciendo referencias a que esto, si se abre o no se abre, es cuestión de aparcamiento.

Lo vamos a dejar aquí, por nuestra parte, de momento, lo vamos a dejar aquí, nos vamos a dedicar a trabajar, a pedir información con respecto a cómo va o cómo no va, porque nos van a dar esa información,

como, también, nos la daban antes, no hemos tenido falta de información, bajo mi punto de vista, porque, entre otras cosas, es que son las mismas personas las que estaban en el Hospital "Alto Guadalquivir", antes que las que están ahora y nos trasladan lo mismo, las posibilidades que hay, son muchas cosas, miraremos para adelante y, en este sentido, no exigimos, estamos y, en lo urgente, el completo y urgente.

Si quiere Usted lo que le añadimos es, como consecuencia de la situación de COVID que estamos viviendo y que se puede volver a reproducir, eso sí.

Con respecto a las demás cosas, mire Usted, no añado más a esta Moción que presenta el Partido Socialista.

En los próximos días y en las próximas semanas, iremos viendo tanto, por parte del Ayuntamiento, como vamos a ir haciendo cosas y espero verlo, también, por parte de la Junta de Andalucía. Estoy convencido de que va a ser así, porque, además, creo que esto nos está haciendo abrir los ojos a todos.

Nada más, con mi intervención, creo que nos hemos extendido todos, pero creo que era cuestión importante.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Ángel Moreno Pérez, diciendo que estamos, completamente, de acuerdo con lo que plantea, es interés de todos que se abra lo antes posible el Centro Hospitalario, etc., etc., no voy a repetirlo, pero, solamente, 2 comentarios.

Es importante separar, lo que es importante de lo que no es importante. Efectivamente, pueden haber sido declaraciones desafortunadas o no lo sé, pero lo importante es que, nosotros, tenemos la capacidad de hacer cosas. El tema de los terrenos depende de nosotros, pues hagámoslo lo antes posible y ya está, sin más, porque al final hay que ampliar el parking, por una cuestión lógica y de sentido común, que lo puede entender cualquiera.

Luego, también, hay otra cuestión, que cuando se trabaja, a lo mejor no se trata de trabajar 15 horas diarias, a lo mejor hay que trabajar 8, pero que te cunda. Eso lo digo porque, hace unos meses Adelante Cazorla y el Partido Popular, presentamos una Moción, en la cual, las palabras que más se me quedaron a mí, es que somos convidados de piedra. Nosotros, también podemos hacer cosas, es decir, que antes de pelearte con la Junta de Andalucía, antes de ver y empezar a pensar mal y hacer declaraciones desafortunadas que, a lo mejor no se sentían en ese momento y por un arrebato, se dijeron. A lo mejor, es mejor hablar con nosotros, que, a lo mejor, tenemos algo más de posibilidades de interactuar con la Junta de Andalucía, que está gobernando el partido que nosotros representamos aquí.

En resumidas cuentas, que cumplamos con nuestra parte en la medida de la posibilidad, que estamos aquí para prestar nuestro apoyo para cualquier cosa que sea necesario, que se trabaje eficientemente, que se utilicen los recursos que tenemos aquí, porque es lo que siempre decimos al final, que trabajan muchas horas aquí, es loable, yo lo admiro, el ver cuantas horas se trabajan en este Ayuntamiento, pero que, a lo mejor, hay que plantearse trabajar de una forma más eficiente para conseguir los objetivos.

Es por responsabilidad, yo lo tengo claro, pero que no sé por qué no se cuenta. A lo mejor hay puntos de vista que, entre todos, podíamos conseguir con más fuerza que de forma individual, una persona o un grupo, se van individualmente a un sitio para conseguirlas.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, exponiendo que yo creo, que el espíritu de lo que el representante del Partido Popular, quiere decir es que este diálogo permanente y este rechazo, quizá, no sabemos, yo no he estado y no quiero imputarle, digamos que, anteriores, por éticas que hicieron, que más que queriendo mirar lo de Cazorla, se iban en cuestiones generales que no venían al caso aquí, concretamente, de la población y creo que ya hay un recorrido de un año, donde se está viendo que aquí estamos todos, queremos antes de que gente que desconozca nuestra situación y meter de mala manera, a lo mejor con muy buena intención, pero metiendo éticas que aquí, ahora mismo, no hacen falta en temas que nos afecta mucho, pues que aquí los tratemos antes mucho más y no permitir la injerencia de ningún Grupo Político ni de alguien de fuera, que viene intencionadamente, pero nos puede hacer la puñeta.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Ángel Moreno Pérez, citando que eso es lo que quiero decir con mis palabras.

Efectivamente, nosotros tenemos una prioridad que es nuestro pueblo, nuestro Hospital, nosotros estamos aquí, tenemos que trabajar nosotros para decidir ciertas cosas y podemos apoyar también.

De nuevo, toma la palabra el Portavoz del Grupo Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, diciendo que para terminar sobre este tema, si es más secundario lo de los aparcamientos que tener los efectivos médicos y sanitarios, pero que si se tiene que colaborar conjuntamente, pues que las personas de aquí, que somos los más interesados, tratemos el tema en profundidad, pues como estamos haciendo con el aparcamiento, etc.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, concluyendo que cierro ya la cuestión.

No vamos a entrar en más discusión, le tiendo la mano a lo que Usted me traslada y es que en la medida de lo posible, en aquellas cuestiones, porque lo que hace mi partido, a veces, no siempre, cuando quiera tratar de cosas que afectan a Cazorla para hacer una publicación, desde Jaén o desde Sevilla, llaman al grupo del territorio y le preguntan si los tiros van por ahí o no van por ahí, pues en el caso de que no cuenten con Ustedes, que cuenten con Ustedes, esa es la primera cuestión. La segunda, que vuelvo a insistir que es un grupo político el que hace esas declaraciones, que yo me dirijo al responsable institucional y, no tuve mala respuesta, porque, al fin y al cabo, me agradeció la llamada, pero no me pudo decir mucho más al respecto y, para concluir con esta Moción y que quede de forma muy clara, seremos leales y colaborativos con la Junta de Andalucía para la apertura de este Centro Hospitalario, pero vuelvo a insistir en que, la vinculación del aparcamiento con el Centro Hospitalario, no tiene, absolutamente, nada que ver, es como si ahora, por lo que sea, alguien me dice que no se abre el Centro Hospitalario, porque el Camino de Timoteo no está arreglado y vuelvo a insistir, no tiene nada que ver, pero bueno, en cualquier caso, esta en nuestra Moción, la que presentamos y para la que pedimos el voto favorable de los Grupos.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción, que queda aprobada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos afirmativos), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (3 votos negativos), correspondientes a D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3).

Una vez terminada la votación, la Portavoz del Grupo Popular D^a. María-José Lara Serrano, toma la palabra, exponiendo que es que estamos en Estado de Alarma, es que la Junta de Andalucía, hasta que no se quite el Estado de Alarma, no tiene competencias para hacer lo que Ustedes están pidiendo, entonces nosotros no podemos votar que sí a esto.

A lo que el Alcalde-Presidente, cita que ahora, con respecto a esto miren Ustedes, el debate, con respecto a esto o mejor dicho el punto ha finalizado.

Yo, solo le voy a dar una cuestión. Hospitales “Alto Guadalquivir” es una Entidad Pública y gestiona la propia Junta de Andalucía, Centros de Salud, es una Entidad de la Junta de Andalucía.

Las contrataciones que se han hecho de médicos en Andalucía no las ha hecho el Ministerio de Salud, las ha hecho la Junta de Andalucía y así tiene que ser, una cosa es el Estado de Alarma y la coordinación de una cuestión que afecta a una pandemia y otra, es lo que uno, dentro del ámbito de sus competencias, puede hacer estando en Estado de Alarma, aquí se han hecho cosas, debe el ámbito local, en cada municipio, entonces no lo comparto con Usted. Lo digo por dejar el debate ya, pero es que no tiene nada que ver una cosa con la otra y luego, por otro lado, ni siquiera estamos trasladando que esto tenga que hacerse durante la pandemia, que se complete ya, si es que el proceso de consolidación de efectivos, no es corto, si es que no lo es, si somos conscientes de que esto no va a ser para mañana, ni siquiera para junio, ni siquiera para julio. Lo que estábamos trasladando es que se priorice, que sea urgente, no entiendan Ustedes que estamos pidiendo que esto tenga que ser para mañana, somos conscientes de que esto se lleva 5 ó 6 meses para poder completarlo y, desde luego, si hay una cuestión y, así lo trasladábamos en la carta abierta, que está por encima de que, nosotros cazorleños, nos sintamos a gusto porque tengamos aquí un Hospital, pero que la gente se esté muriendo, que no estamos pidiendo eso, lo primero es lo primero, lo primero es que, ante una situación de

pandemia, atender eso, eso es lo primero y, por eso, hemos sido respetuosos y leales con respecto a esta cuestión y la otra es, simplemente, que en el tiempo en el que se tenga que producir, pero que sea de forma urgente, que se priorice.

Nuevamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a. María-José Lara Serrano, diciendo que fuera del punto y en tono de diálogo.

Evidentemente, si nosotros, como dice Ángel, somos los primeros que lo queremos y, además, si lo venimos reivindicando desde siempre. Ahora, desde decirnos, sería flagelarnos a nosotros mismos, porque es lo que llevamos pidiendo desde siempre, pero una cosa son las contrataciones para aumentar el personal por COVID, porque es necesario para los protocolos y otra cosa es pedir que se aumenten los servicios y el personal sanitario para un Centro Hospitalario que albergaría otras cuestiones.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que está dotado en los presupuestos de la Junta de Andalucía, María-José.

Luego hablamos largo y tendido, lo digo por no romper la dinámica del Pleno.

Hacemos una cosa, si os parece, por no romper la dinámica del Pleno, nos quedan Ruegos y Preguntas, hacemos Ruegos y Preguntas y terminados, nos quedamos el tiempo que queráis, que me apetece este tema, pero por mantener la dinámica del Pleno, que, también, hay funcionarios.

Entonces, continuamos con la dinámica del Pleno.

En principio, las Mociones han terminado, ahora hay Ruegos y Preguntas.

Ruegos y Preguntas, por escrito, no hay, pero si hay algún Ruego y Preguntas In Voce y si no damos por finalizado el Pleno y hablamos lo que tengamos que hablar.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO DE ADELANTE CAZORLA.

COLABORAR Y RECUPERAR LA ECONOMÍA DE LOS AUTÓNOMOS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Adelante Cazorla D. Ramón Poblaciones Burgos, exponiendo que se está haciendo y lo estamos haciendo, la colaboración ciudadana frente a la pandemia, está siendo ejemplar, tanto de la gente en general, exceptuando algunos inconscientes, como de las administraciones.

Sería importante y, siguiendo insistiendo, yo creo que nos preocupa a todos mucho, estos días estamos un poco angustiados, por un lado felices, porque estamos viendo que se está reduciendo mucho el número de contagios y el número de víctimas, pero estamos un poco angustiados, viendo que vivimos, aquí, viendo a nuestros autónomos, viendo nuestros establecimientos, que se van incorporando al grupo algunos, pero de una manera muy lenta y que sabemos que lo están pasando bastante mal.

Entonces, yo planteo, si hay oportunidad de hacer, colectivamente, toda la Corporación, un llamamiento a que, en estos próximos meses, claro, no se puede exigir de ninguna de las maneras, pero sí de colaborar, todos, en recuperar la economía de nuestra gente y que tengamos, todos, la posibilidad de ir sacando la cabeza, que unos estamos en condiciones más ventajosas, por distintos motivos que no vienen al caso, pero de ese apoyo mutuo que necesitan, que se nos vea unidos a todos los Grupos Políticos y a esta Corporación.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que con respecto a ese ruego, entiendo que es un ruego que lo comparto. De hecho lo comentaba con algún compañero. Esta mañana me he levantado y llevo unas cuantas semanas bastante preocupado, por la deriva que está tomando la crispación social en este país, no me gusta, estoy preocupado y esta mañana me levantaba con la sensación de tener que llamar a Alcaldes, a amigos de todos los grupos políticos, porque, por suerte, tiene uno amigos de todos los grupos políticos, alcaldes y alcaldesas, para levantarnos en las plazas de los ayuntamientos y pedir, por favor, pedirnos todos, nosotros también, que rebajemos el clima de crispación a que estamos llevando a este país.

En esa petición, es tan fácil como, quizás, hacer una campaña publicitaria en ese sentido y alguien nos

estará oyendo que pueda empezar a hacerla a partir de mañana.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS MOCIONES.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, citando que yo es que no tenía conocimiento con respecto al plazo de presentación de las mociones. No sabía que en Junta de Portavoces se había llegado al acuerdo de que las mociones que no se presentasen, antes de la Junta de Portavoces, no iban a Pleno, entonces quería saber hasta qué punto, esas condiciones, se van a cumplir siempre o quería, rogar, pedir, que se cumpliesen siempre esos criterios o se estableciesen unos criterios que se cumpliesen siempre.

Desde nuestro Grupo, preferiríamos tener las mociones antes de la Junta de Portavoces, por si nos surge alguna duda, poderla tratar en la Junta de Portavoces y al Pleno llegar con las ideas muy claras, como, por ejemplo, nos ha pasado en algunas mociones que han venido.

Era, simplemente eso, que se fijasen unos criterios o un plazo máximo para poder presentar las mociones a los plenos, si la Junta de Portavoces es hoy a las 12 de la mañana, las mociones se van a poder presentar hasta las 9 de la mañana o, se van a poder presentar hasta las 11:55 horas o, se van a poder presentar hasta las 14:00 horas, pero que sea claro y que se cumpla siempre, no unas veces sí y otras no.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que ahora mismo, las mociones, siempre, se aceptan, siempre, si se presentan antes del reparto, es decir, si se presentan antes de las 14:00 horas, que se cierra o las 14:30 horas. Ha habido veces que ha habido que estar esperando a algún Grupo, porque, ¡espérate que llego, que no llego! Pero el día del reparto del Pleno Ordinario y, como siempre es un lunes, porque los plenos son los jueves, pues siempre es hasta mediodía del lunes, justo cuando se va a repartir, si alguna la presenta, por las circunstancias.

Ahora, si entienden Ustedes que es conveniente que estén antes, no para la Junta de Portavoces, si no para la Comisión Informativa, pues intentamos hacer un esfuerzo todos los Grupos, eso es lo que dice el Reglamento, si no me equivoco.

Luego hay otra cuestión, las mociones siempre se pueden presentar incluso después de eso, pero hay que declarar la urgencia y, en función de que sean urgentes o no sean urgentes, los Grupos pueden decir sí o no.

A continuación, toma la palabra la Concejala del Grupo Popular D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, expresando que esa es una moción aparte. Yo digo las normales, decir, se pueden presentar hasta las 13:00 horas, tampoco es plan que los funcionarios estén esperando hasta que, el que está de turno, llegue a las 13:55 horas a presentar una moción, que todos trabajamos, que todos tenemos un horario.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, citando que en un principio, el Registro funciona hasta las 14:00 horas, entonces, por eso, no se hace el reparto, de forma normal, nunca antes de las 14:00 horas de un lunes, empieza por la tarde, de forma normal. Por eso es por lo que no se puede registrar.

Ahora, aquí estamos todos, nos instamos a que las mociones estén presentadas antes de las Comisiones Informativas y ya está, en la medida de lo posible. ¿Qué quieren Ustedes que lo hagamos de otra manera incluso, podemos traer, algún día, un cambio en el Reglamento, pero creo que lo que podemos es obligarnos todos a eso, a que estén en las Comisiones Informativas.

PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

APLAZAMIENTOS DE PLANES DE TRABAJO.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, preguntando

qué ¿en los Decretos hay un montón de aplazamientos de planes de trabajo, con dinero de la Diputación, por motivo del COVID se suspenden, en base a esto se suspende?

He visto varios Decretos en ese sentido. Yo entiendo que todos esos planes de empleo, fondos de inversión para arreglar cales, se volverán a recuperar ahora y queríamos pedirle lo de las Bolsas de Trabajo, que trabajaron un conjunto, entonces, yo creo, que sería un buen momento de retomar las Bolsas de Trabajo ahora, visto que se van a tener que volver a reactivar esos planes y se va a tener que volver a contratar a gente, porque lo que no sé yo es, si esas personas han sido ya contratadas, otras personas nuevas, sería un buen momento para trabajar de forma conjunta las Bolsas de Trabajo.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, contestando que son muchas cosas, porque hay proyectos que se han suspendido los proyectos, en función de esos proyectos se han suspendido los contratos. Si hay un proyecto que se ha terminado, no se ha contratado a nadie más o se han paralizado las obras. En algunos casos se ha paralizado la actividad, pero la persona no, ha continuado hasta la finalización de ese contrato, haciendo otras labores y otras funciones.

Luego, hay unas Bolsas de Empleo que, ya no sé muy bien, si son las Bolsas de Empleo que estábamos intentando implementar.

¿Para qué? Puesto que el S.A.E. ha ampliado la búsqueda a toda Andalucía, se está generando un problema. Lo que se está generando es que se pide una Oferta de Empleo al S.A.E. y te viene gente de Conil, te viene gente de Motril, te viene gente de Carmona, que no es que tengamos nada en contra de nadie, es que es un problema para ellos, porque si renuncian a una Oferta de Empleo y, un problema, también, para los que viven aquí. No entienden como puede ser que estando uno parado aquí, venga uno del quinto pinto, entonces, en ese sentido, estamos trabajando en las Bolsas de Empleo y otra cuestión es que trabajáramos en un Plan de Empleo, es decir, en cómo vamos a ir activando la economía, los proyectos, etc., que los iremos viendo.

Yo, de todas formas, tenía un compromiso con Ustedes. El compromiso es que mantuviéramos reuniones cada 2 semanas, aproximadamente, ya no me acuerdo bien de la fecha. La cuestión es que la semana que viene, espero que nos podamos sentar y quería, a la finalización de este Pleno, quedar con Ustedes en el día que resulte más conveniente para tener una Junta de Portavoces, me gustaría que fuera presencial, aquí hay suficiente espacio, nos ponemos dispersos y quedamos, también, en convocar la Comisión de Hacienda para ver la evolución del presupuesto que, también, podemos quedar un día para la semana que viene.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

CONVOCATORIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular D^a María del Pilar Montesinos Berzosa, exponiendo que crear un período, las Comisiones Informativas, convocarlas, en la medida de lo posible, que yo entiendo que no siempre es posible, a partir de las 12:00 horas.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, citando que aquí ya hay de todo y no tenemos inconveniente en hacerlas a partir de esa hora. Luego hay Comisiones Informativas en las que, a lo mejor está Usted, en otras están otras personas.

Esto tiene un pequeño problema, también, el problema es que cuando las Comisiones Informativas, de los Plenos Ordinarios, se hacen a partir de las 12:00 horas, porque cualquier otro pleno es un lunes, pues cuando hay que convocar un pleno que, normalmente, suele ser 2 días, hay muy poco tiempo.

Cogemos ese ruego, sin problema.

Seguidamente, da muchísimas gracias.

Lo digo, casi, con emoción, por la forma en la que nos comportamos en estos plenos, esta Corporación.

En este mismo punto, la Concejala del Grupo Popular, termina diciendo que sigo haciendo mi reflexión

personal, es mía y que quede claro. Creo que las dos peticiones que hemos hecho en la Moción del CHARE no eran exageradas, nos daba lo mismo que fuesen 15 días para el aparcamiento, que fuese un mes.

Entiendo que el aparcamiento no es imprescindible, pero tengo que pensar que tengo que llevar a mi abuelo a una cita médica al CHARE, que tengo que dejar el coche en el aparcamiento de fuera y que tengo que ir andando y no es factible.

Al Gobierno Central, estamos en una situación rara, vivimos en alerta sanitaria, vivimos con la pandemia y, es verdad, que está afectando mucho al tema de las contrataciones, a como se hacen los equipos, a como se hace el seguimiento, como se controla que todo esté libre de virus, que todo siga unas normas estrictas de higiene, entonces una vez más entiendo que, a lo mejor, podríamos haberle una vuelta más a los puntos de acuerdo, podíamos haber estudiado estas modificaciones, pero, al final, creo que no hemos priorizado al pueblo y no hemos dado el brazo a torcer todos un poquito y me da pena.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.